



Universidad César Vallejo

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Impacto de la facultad de los notarios para celebrar matrimonios
civiles en el Perú según la Ley N° 31643

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Garcia Urrunaga, Damaris Ruth (orcid.org/0000-0002-8265-8572)

ASESOR:

Mgtr. Chavez Suarez, Giancarlo Renan (orcid.org/0000-0001-8053-6136)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil
Contractual y Extracontractual y Resolución de Conflictos.

LÍNEA DE ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2023

Dedicatoria

A Dios por haberme permitido llegar hasta este punto y haberme dado salud para lograr mis objetivos. Por los triunfos y momentos difíciles que me ha enseñado a valorar cada día.

A mi madre por ser el pilar fundamental en todo lo que soy por su incondicional apoyo perfectamente mantenido a través del tiempo.

A toda mi familia por la confianza y el apoyo brindado que sin duda alguna en el trayecto de mi vida ha demostrado su amor.

Agradecimiento

A la Universidad Cesar Vallejo por permitirme llegar hasta donde he llegado, a mis Docentes, por los conocimientos inculcados a lo largo de mi formación académica profesional ya que fueron un impulsor para mejorar como persona y profesional ante un mercado tan competitivo.

Declaratoria de autenticidad del asesor



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, CHAVEZ SUAREZ GIANCARLO RENAN, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, asesor de Tesis titulada: "Impacto de la facultad de los notarios para celebrar matrimonios civiles en el Perú según la Ley N° 31643", cuyo autor es GARCIA URRUNAGA DAMARIS RUTH, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 13.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 08 de Enero del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
CHAVEZ SUAREZ GIANCARLO RENAN DNI: 46877136 ORCID: 0000-0001-8053-6136	Firmado electrónicamente por: GRCHAVEZS el 08- 01-2024 22:37:32

Código documento Trilce: TRI - 0727374

Declaratoria de originalidad del autor



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, GARCIA URRUNAGA DAMARIS RUTH estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Impacto de la facultad de los notarios para celebrar matrimonios civiles en el Perú según la Ley N° 31643", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
GARCIA URRUNAGA DAMARIS RUTH : 40111075 ORCID: 0000-0002-8265-8572	Firmado electrónicamente por: DGARCIAUR el 10-01- 2024 12:07:59

Código documento Trilce: INV - 1536806

Índice de contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Declaratoria de autenticidad del asesor	iv
Declaratoria de originalidad del autor	v
Índice de contenidos	vi
Índice de tablas	vii
Índice de figuras	viii
Resumen	ix
Abstract	x
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	10
3.1. Tipo y diseño de investigación	10
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización apriorística	10
3.3. Escenario de estudio	13
3.4. Participantes	13
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	16
3.6. Procedimiento	17
3.7. Rigor científico	18
3.8. Método de análisis de datos	18
3.9. Aspectos éticos	19
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	20
VI. RECOMENDACIONES	31
REFERENCIAS	32
ANEXOS	36

Índice de tablas

Tabla 1 <i>Matriz de consistencia</i>	11
Tabla 2 <i>Matriz de categorización</i>	12
Tabla 3 <i>Criterios de inclusión y exclusión de validadores</i>	13
Tabla 4 <i>Criterios de inclusión y exclusión de expertos</i>	14
Tabla 5 <i>Criterios de inclusión y exclusión de la revisión documental</i>	14
Tabla 6 <i>Selección de validadores</i>	15
Tabla 7 <i>Selección de expertos</i>	15
Tabla 8 <i>Selección de revisión documental</i>	15
Tabla 9 <i>Ficha resumen de técnicas e instrumentos de recolección de datos.</i>	16
Tabla 10 <i>Triangulación de resultados</i>	20

Índice de figuras

Figura 1 <i>Consolidación de la información</i>	21
Figura 2 <i>Procedimientos en la celebración del matrimonio</i>	22
Figura 3 <i>Aspecto para el rol y la capacitación de los notarios</i>	23
Figura 4 <i>Recepción y percepción de la facultad por parte de la sociedad</i>	23
Figura 5 <i>Impacto económico del matrimonio</i>	24
Figura 6 <i>Demanda de matrimonios civiles</i>	24

Resumen

Tuvo como objetivo Determinar cómo se ha impactado la facultad otorgada a los notarios para celebrar matrimonios civiles en el Perú, en virtud de la Ley N° 31643. Investigación cualitativa, básico exploratorio con diseño fenomenológico, con una muestra de 2 notarios y 4 abogados, donde se formuló una entrevista compuesta por 13 interrogantes además para los resultados se apoyará en una revisión sistemática. Sobre los resultados se obtuvo que, al respecto, es preciso indicar que durante la implementación de la Ley N° 31643 se presentaron desafíos y dificultades. Un principal desafío se encuentra en la falta de infraestructura adecuada en algunas notarias para realizar tanto el proceso como la celebración del matrimonio, toda vez que en su mayoría solo están estructuradas para realizar actos protocolares céleres, además la celebración de matrimonios civiles ha demostrado una eficaz agilización del proceso, reflejada en la notable reducción del tiempo necesario para llevarlas a cabo. Esta transformación no solo ha reconfigurado los tiempos, sino que también ha impactado positivamente las percepciones culturales y sociales del matrimonio civil, siendo ahora considerado un proceso más accesible, moderno y aceptado por la sociedad. Concluyendo que el impacto de la facultad otorgada a los notarios para celebrar matrimonios civiles en el Perú según la Ley N° 31643 ha sido positiva, toda vez que se evidencia el aumento de tasas de matrimonio civil, reduciendo costos y mejorando la accesibilidad de los pretendientes a dicha celebración.

Palabras clave: Facultad, matrimonio civil, facultad notarial, demanda, facultad de notario, tramitación.

Abstract

Its objective was to determine how the power granted to notaries to perform civil marriages in Peru, under Law No. 31643, has been impacted. Qualitative research, basic exploratory with phenomenological design, with a sample of 2 notaries and 4 lawyers, where an interview composed of 13 questions was formulated and the results were supported by a systematic review. Regarding the results, it is necessary to point out that during the implementation of Law No. 31643 there were challenges and difficulties. A main challenge is the lack of adequate infrastructure in some notaries to carry out both the process and the celebration of the marriage, since most of them are only structured to perform fast protocol acts, and the celebration of civil marriages has shown an effective streamlining of the process, reflected in the significant reduction of the time required to carry them out. This transformation has not only reconfigured the times, but has also positively impacted the cultural and social perceptions of civil marriage, being now considered a more accessible, modern and accepted process by society. We conclude that the impact of the power granted to notaries to perform civil marriages in Peru according to Law No. 31643 has been positive, since it has increased the civil marriage rates, reducing costs and improving the accessibility of the applicants to the celebration of civil marriages.

Keywords: Power, civil marriage, notary power, demand, notary power, processing.

I. INTRODUCCIÓN

El concepto de matrimonio como acto jurídico se fundamenta en la unión libre y voluntaria de las personas ante la sociedad para realizar una vida en común y una familia (Sar, 2019). En razón a esto, el artículo 4º de la Constitución Política del Perú reconocen que tanto la comunidad como el Estado, deben promover y proteger la familia y el matrimonio.

En ese sentido, en el contexto de una sociedad que se encuentra en constante evolución y un entorno legal de transformación, la promulgación de la Ley N° 31643 ha suscitado un tema de profundo interés de impacto, la facultad otorgada a los notarios para llevar a cabo matrimonios civiles, la cual ha desatado un debate sustancial sobre su alcance y las implicaciones en la institución del matrimonio y en la sociedad peruana en su conjunto. El presente estudio tiene como objetivo explorar a fondo el impacto de la facultad de los notarios para celebrar matrimonios civiles en el Perú, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 31643.

La práctica de contraer matrimonio ante un notario público ha ganado arraigo en numerosos países que valoran las habilidades y conocimientos de estos profesionales del derecho. Este enfoque subraya la importancia de la libertad de elección en el contexto del matrimonio civil y fomenta la autonomía de las parejas al permitirles decidir cómo desean formalizar su compromiso matrimonial (Miranda, 2018). Por otra parte, Torres (2021) analiza la implementación del matrimonio civil en la función notarial desde la perspectiva de promover el matrimonio en Perú. Este autor argumenta que, dado que el matrimonio es un acto voluntario por parte de los contrayentes, es lícito que los notarios incluyan la celebración matrimonial dentro de sus funciones, considerando que están más que calificados para tal tarea.

Los notarios, con su capacidad logística y legal para respaldar matrimonios civiles, pueden asegurar certeza, legalidad y eficiencia en las ceremonias que presiden. Su agilidad y flexibilidad, gracias a la reducción de trámites burocráticos, los convierten en una opción idónea para las parejas que buscan casarse. La autorización y aplicación de matrimonios civiles a través de notarios tiene el

potencial de aumentar el número de uniones matrimoniales, mejorando así los indicadores previos y beneficiando a las parejas interesadas (Deimundo, 2022).

Una forma eficaz de reducir la carga administrativa en las entidades públicas, especialmente en las municipalidades, es compartir la responsabilidad de celebrar matrimonios. Esto resulta beneficioso, dado que el procesomatrimonial implica varias etapas. Por lo tanto, la promulgación de la ley que otorga a las notarías la capacidad de llevar a cabo este servicio, tan importante para la sociedad, es una decisión acertada que aligera la carga de trabajo en las entidades públicas (Peralta, 2023).

Se ha observado que los gobiernos provinciales no proporcionan información sobre los derechos relacionados con el matrimonio, su funcionamiento dentro del marco legal y el proceso de celebración. La opción de realizar matrimonios civiles en notarías se presenta como una alternativa válida y voluntaria. Cabe destacar que el matrimonio civil implica la unión voluntaria de un hombre y una mujer, y se han identificado problemas al acudir a las Municipalidad con este propósito. Por lo tanto, se considera que la opción notarial ofrece una alternativa más eficiente para que las parejas obtengan información precisa y protejan sus activos, permitiéndoles elegir entre la sociedad de gananciales o la separación de bienes (Tambini, 2019). En este mismo contexto, la Ley 31643, publicada el 14 de diciembre de 2022, ha introducido cambios significativos en el proceso de matrimonio civil, permitiendo a los notarios rechazar oposiciones cuando no exista causa legal, y regulando el procedimiento de oposición en la vía notarial.

Dado lo expuesto anteriormente, la pregunta general de esta investigación es: ¿Cómo ha impactado la facultad otorgada a los notarios para celebrar matrimonios civiles en el Perú, en virtud de la Ley N° 31643? Además, las preguntas específicas son: i) ¿Cuál es el alcance de la competencia notarial en la celebración de matrimonios bajo la Ley N° 31643, y cómo se ha implementado esta facultad en la práctica?, y ii) ¿Qué cambios se han producido en la accesibilidad de los matrimonios civiles en el Perú desde la entrada en vigencia de la Ley N° 31643?

En ese mismo orden de ideas, el objetivo principal de esta investigación es determinar cómo se ha impactado la facultad otorgada a los notarios para celebrar

matrimonios civiles en el Perú, en virtud de la Ley N° 31643. Además, como objetivos específicos, se busca analizar el alcance de la competencia notarial en la celebración de matrimonios bajo la Ley N° 31643, y cómo se ha implementado esta facultad en la práctica. Así como determinar qué cambios se han producido en la accesibilidad de los matrimonios civiles en el Perú desde la entrada en vigencia de la Ley N° 31643.

Según Suárez-Iñiguez (2005) y Amaiquema et al. (2019), las tesis exploratorias no requieren del planteamiento de hipótesis, toda vez se aproximan a una realidad poco conocida. En el desarrollo de estas investigaciones, se van descartando variables e información irrelevante. Por lo tanto, en la presente investigación, no se plantea ninguna hipótesis.

II. MARCO TEÓRICO

La presente investigación cuenta con antecedentes tanto internacionales como nacionales, además de una base teórica que contemplará los conceptos más relacionados al constructo de la investigación que se presenta.

En cuanto a los antecedentes internacionales tenemos a López (2018), en España, quien detalló que las instituciones legales del matrimonio y el divorcio han experimentado cambios significativos, siendo uno de los más notables la habilitación, por ley, de los notarios para celebrar matrimonios. No obstante, es importante señalar que la autorización para que los notarios manejen íntegramente los expedientes matrimoniales estuvo vigente hasta el 30 de junio de 2018. Hasta entonces, los notarios solo podían recibir el consentimiento formal para la celebración del matrimonio sin llevar a cabo la tramitación completa del expediente. Al respecto, el citado autor señala que diversos expertos legales han expresado opiniones optimistas sobre esta novedad, destacando la ventaja en cuanto a la eficiencia y celeridad en la tramitación del expediente a través de un acta notarial.

En México, Arriagada (2004) explicó que algunos países de la región con mayor nivel de desarrollo social como Argentina, Chile y Uruguay observan que los patrones de comportamiento en términos de sexualidad, matrimonio y reproducción, que son comunes en naciones desarrolladas, se están difundiendo entre los sectores de la sociedad con una educación más elevada y mayor capacidad de ingresos. Esto último, se refleja en la tendencia a posponer el matrimonio y la paternidad entre los jóvenes con un alto nivel educativo, así como en el aumento de los divorcios y la cohabitación en la clase media. Los estudios realizados en la región latinoamericana sugieren un aumento significativo en las uniones consensuales y la disolución de los matrimonios en muchos países.

Sin embargo, en Ecuador, Soria y Ortiz (2017) mencionaron que el matrimonio es un acuerdo entre personas que desean casarse, formalizado a través de un contrato solemne. Además, su reconocimiento como un derecho universal y su inclusión en la legislación ecuatoriana es fundamental para establecer familias con derechos y deberes. Actualmente, en su jurisdicción, los matrimonios son conducidos por el jefe del Registro Civil. Por ende, al permitir

que los notarios celebren matrimonios, se busca aplicar principios constitucionales de simplificación, rapidez y eficiencia, tal y como lo hacen otros países. Dado que los notarios ya tienen experiencia en asuntos de jurisdicción voluntaria, tiene sentido otorgarles la facultad para llevar a cabo ceremonias matrimoniales, siempre que se cumplan con los requisitos legales. Por otra parte, Señay (2016) menciona que, según la perspectiva legal, asignar a los notarios este papel como testigos oficiales sería beneficioso para las parejas, toda vez que les da la libertad de elegir cómo quieren que se celebre su matrimonio. Los notarios tienen la misma autoridad que los jefes del Registro Civil para officiar ceremonias matrimoniales de manera formal, asegurando que los contrayentes estén satisfechos con el cumplimiento de los requisitos necesarios para legalizar su unión.

Dentro de este marco, en Argentina, para Lozano (2021), la función actualmente desempeñada por los funcionarios del Registro Civil en la celebración de matrimonios podría ser asumida por notarios, según la elección del ciudadano. Esta transición sería beneficiosa para la población, dado que agilizaría el proceso y lo haría más flexible, además de que garantizaría una mayor seguridad legal gracias a la participación de un notario. Esto último, fomentaría la elección del matrimonio como base para la formación de familias. Además, no se requieren cambios en el procedimiento legal establecido, ni se observan desventajas en la colaboración del notariado en este asunto, y no se afectan los intereses de otros profesionales del derecho.

Mientras tanto en Uruguay, Belandro (2011) evidencia el gran potencial de la profesión notarial para contribuir a la reforma del Estado en beneficio de la población. Su participación puede agilizar y mejorar muchas cuestiones familiares que son fundamentales en la vida de las personas como, por ejemplo, la celebración de matrimonios, los divorcios por acuerdo mutuo y el reconocimiento público de uniones de hecho o concubinatos. La posibilidad de lograr un país más eficiente depende únicamente de la voluntad política para llevar a cabo estas reformas.

En cuanto a los antecedentes nacionales tenemos a Ocaña (2023), quien señala a los notarios como profesionales imparciales y altamente calificados. Además de ello, los notarios pueden verificar la autenticidad y legalidad de los

asuntos relacionados con el matrimonio, proporcionando un mayor sentido de seguridad y confianza. Dado que su participación se centra en asuntos no litigiosos, los notarios podrían atestiguar los actos en los que las parejas expresan su deseo de casarse. Adicionalmente a ello, considerando los beneficios del matrimonio ante un notario, se plantea la necesidad de brindar a las parejas la opción de casarse en una notaría en lugar de depender de las autoridades municipales o registrales. En consecuencia, se sugiere la creación de una propuesta legislativa que incluya el matrimonio notarial en el artículo 263 del Código Civil Peruano, con el fin de proporcionar mejores herramientas tanto a los notarios como a las parejas que desean casarse.

Por otro lado, Miranda (2016) señala que los notarios, debido a su sólida formación legal y profesional, están naturalmente capacitados para officiar matrimonios civiles. Para habilitar esta facultad, los legisladores deben aprobar una ley o normativa que otorgue la autorización a los notarios para celebrar matrimonios en todo el país. Además, dado que los matrimonios notariales requieren ser registrados en el Registro Público para formalizar el cambio de estado civil de las personas, las notarías pueden encargarse de este trámite, que, en realidad, es un procedimiento que realizan a diario y con éxito.

En ese mismo orden de ideas, Silva (2023) señala que el notario está obligado a crear y enviar el registro notarial del matrimonio civil. Por lo tanto, es evidente que el matrimonio debe quedar registrado en un documento público y protocolizado, toda vez que esto es necesario para cumplir con los requisitos establecidos por la normativa. De lo contrario, la inscripción que es obligatoria para actos relacionados con la Reniec, a diferencia de los actos en Sunarp con excepción de los actos constitutivos, no podrían llevarse a cabo de manera adecuada y se carecería de un mecanismo legalmente regulado para enviar la información pertinente al registro.

Finalmente, Inga (2021) concluyó que los notarios cuentan con la preparación legal necesaria para officiar matrimonios civiles, dado que son expertos en asuntos legales y, por lo tanto, poseen un profundo conocimiento de la legislación aplicable en esta área.

Pues bien, una vez expuestos los antecedentes preliminares de la investigación, corresponde elaborar las bases teóricas de la misma. En la

legislación contemporánea, los Estados tienden a enfocarse en la regulación de aspectos sociales en lugar de basarse en principios ideológicos o éticos. Los políticos a menudo consideran aspectos parciales de la realidad matrimonial al legislar sobre el divorcio, centrándose en abordar los problemas resultantes de matrimonios fallidos. Esto puede llevar a perder de vista la imagen completa e integral del matrimonio, la cual está intrínsecamente relacionada con su significado humano profundo, así como con la importancia de la institución familiar (Flores, 1995)

La propuesta de incorporar el matrimonio civil en el proceso no contencioso notarial, con la sustitución del régimen patrimonial, busca reforzar la seguridad jurídica y agilizar los procedimientos. Además, esta iniciativa brindaría a los notarios la oportunidad de ofrecer asesoramiento personalizado sobre las implicaciones matrimoniales a los contrayentes y prevenir posibles conflictos patrimoniales en el futuro. Experiencias legales de otros países, como la Directriz N°01-2008 de Costa Rica, la Ley 15/2015 de España y el Decreto N°677 de El Salvador, sugieren que, a pesar de otorgar a los notarios la responsabilidad de celebrar matrimonios, se mantengan los aspectos tradicionales de la ceremonia. Sin embargo, este enfoque simplifica considerablemente el proceso al reducir los trámites requeridos sin comprometer la integridad legal, lo que respalda la validez de esta propuesta (Quispe y Tipula, 2022).

Cabe precisar que la función notarial tiene un enfoque principalmente documental, ya que su objetivo fundamental es crear instrumentos públicos. Esta función se manifiesta a través de la creación de estos instrumentos públicos. Aunque es evidente que la función notarial y el documento están estrechamente relacionados, la caracterización principal de la función notarial se basa en el documento notarial o instrumento público. Para comprenderla de manera más específica, es esencial comenzar con el instrumento público en el contexto de acuerdos comerciales, conocido en la técnica notarial española y en otros sistemas legales como escritura pública (Adrados et al., 1998)

Al respecto, Tala (2017) señaló que el Sistema Notarial está ganando credibilidad y confianza, lo que ha llevado a considerar la posibilidad de que los notarios públicos tengan la capacidad de celebrar matrimonios civiles. Esta medida simplificaría el proceso, pero también podría disminuir la solemnidad de la

institución social del matrimonio. Los notarios, como funcionarios encargados de garantizar la fe pública y la seguridad jurídica, son expertos en derecho y normativas, lo que los hace adecuados para ampliar sus competencias, incluyendo la celebración de matrimonios civiles. Pues estos tienen la ética, habilidades y tecnología necesarias para garantizar que el matrimonio se realice de acuerdo con las leyes vigentes y con la seguridad jurídica requerida. Esto último ofrecería a la sociedad opciones legales más eficientes y útiles para contraer matrimonio.

Mientras tanto, haciendo un análisis comparativo, Quispe (2018) explicó que, en Ecuador, el sector notarial ha experimentado un considerable progreso en cuanto a sus responsabilidades. Las facultades de los notarios son exclusivas gracias a su capacidad para brindar seguridad jurídica a través de la fe pública. Esto los convierte en candidatos ideales para asumir más responsabilidades en procedimientos no contenciosos en diversas áreas del derecho, como el matrimonio civil, aliviando la carga del Registro Civil y de las Municipalidades.

En el contexto de un matrimonio notarial, el notario se vale de tecnologías como la comparación biométrica de huellas dactilares del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. Para ciudadanos extranjeros, se emplea un servicio en línea ofrecido por la Superintendencia Nacional de Migraciones para verificar el carné de extranjería y el historial migratorio. En situaciones excepcionales en las que no se pueda acceder a estos servicios, el notario puede recurrir a las alternativas previstas en el artículo 55 del Decreto Legislativo 1049, que regula el ejercicio notarial (Congreso de la República, 2022).

Ahora bien, es importante destacar que el Acta de Matrimonio Notarial es un documento altamente personalizado que solo puede ser redactado por el Notario. Antes de la ceremonia, este profesional debe verificar la capacidad de los futuros cónyuges a través de un Acta de Capacidad. El matrimonio puede llevarse a cabo en los cuatro meses posteriores a esta declaración. La celebración del matrimonio da lugar a la creación del Acta de Casamiento, que se envía al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec) para su inscripción. Además, el Notario emplea la comparación biométrica de las huellas dactilares de la Reniec para verificar las identidades de los ciudadanos locales y, en el caso de ciudadanos extranjeros, utiliza el servicio en línea de la Superintendencia

Nacional de Migraciones para consultar el carné de extranjería y el historial migratorio (El peruano, 2023)

En ese mismo orden de ideas, Medrano (2023) detalló que los procedimientos necesarios del matrimonio notarial incluyen: a) efectuar una declaración, que puede ser escrita u oral, ante un notario; b) proporcionar una copia certificada de los registros de nacimiento de las partes; c) presentar un certificado de domicilio; d) presentar un certificado médico; y, e) presentar a dos testigos mayores de edad, quienes, bajo juramento, confirmarán que no existen impedimentos para la celebración del matrimonio. Además, el notario tiene la responsabilidad de anunciar el matrimonio mediante una publicación en un periódico local, por una sola vez, y mediante un aviso en las instalaciones de la notaría, por un período de 8 días.

Dicho de otro modo, la celebración del Matrimonio Civil en sede Notarial es crucial para fomentar la formalización de parejas que deseen casarse voluntariamente y para aquellas que conviven juntas. Esto puede contribuir a reducir las altas tasas de convivencia y posiblemente disminuir la incidencia de familias monoparentales. Asimismo, y de acuerdo con Mendoza (2017), el matrimonio en vía notarial tiene un acceso fácil, es célere y tiene mayor eficiencia.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

La investigación adoptada es de tipo básica, con el propósito de profundizar en el entendimiento y desarrollo de un fenómeno específico, en este caso, las repercusiones de la Ley N° 31643 en la promoción del matrimonio civil. Esta modalidad de investigación busca esclarecer problemáticas y enriquecer el cuerpo teórico existente a través de la incorporación de nuevos conocimientos que aporten respuestas a interrogantes sobre la realidad o temática objeto de estudio (Carrasco, 2019).

El enfoque seleccionado se basa en un método cualitativo, tal como lo sugieren Blasoy Pérez (2007), toda vez que se concentra en analizar cómo se manifiesta y se desarrolla un contexto específico, recopilando y representando los fenómenos vinculados con los individuos involucrados y los resultados obtenidos. En este caso, se centra en el examen de la autoridad de los notarios para llevar a cabo matrimonios civiles en concordancia con lo establecido con la Ley N° 31643.

El planteamiento general de la investigación se enmarca en un diseño exploratorio, cuya finalidad radica en la exploración de un fenómeno poco abordado o apenas esbozado (Cazau, 2006). Este enfoque resulta fundamental al proporcionar una comprensión más profunda de la materia, al abrir la posibilidad de realizar un estudio más exhaustivo sobre un entorno específico, permitiendo evaluar circunstancias o hechos que susciten nuevos dilemas y la formulación de razonamientos adicionales (Esteban, 2018).

En cuanto al diseño específico, se adopta la perspectiva fenomenológica, fundamentada en la investigación de las vivencias cotidianas y extraordinarias de los sujetos involucrados, tal como lo respalda Fuster (2019). Este enfoque destaca la experiencia personal del individuo como un elemento crucial para abordar y resolver problemas identificados (Hernández y otros, 2014).

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización apriorística

A continuación, se presentan la matriz de consistencia y categorización de la presente investigación:

Tabla 1

Matriz de consistencia

Problemas	Objetivos	Categorías	Metodología	Población
<p>Problema General: ¿Cómo ha impactado la facultad otorgada a los notarios para celebrar matrimonios civiles en el Perú, en virtud de la Ley N° 31643?</p>	<p>General: Determinar cómo se ha impactado la facultad otorgada a los notarios para celebrar matrimonios civiles en el Perú, en virtud de la Ley N° 31643</p>	<p>General Independiente: Facultad de los notarios para celebrar matrimonios civiles.</p>	<p>Tipo: Básica. Enfoque: Cualitativo Diseño General: Exploratorio.</p>	<p>Población: Notarios y abogados notariales. Bibliografía nacional en materia notarial.</p>
<p>Problemas Específicos: ¿Cuál es el alcance de la competencia notarial en la celebración de matrimonios bajo la Ley N° 31643, y cómo se ha implementado esta facultad en la práctica?</p>	<p>Específicos: Analizar el alcance de la competencia notarial en la celebración de matrimonios bajo la Ley N° 31643, y cómo se ha implementado esta facultad en la práctica.</p>	<p>General Dependiente: Impacto de la Ley N° 31643 en el sistema de matrimonios civiles en el Perú</p>	<p>Diseño Específico: Fenomenológico Técnicas: Revisión sistemática y la entrevista a profundidad semi estructurada.</p>	<p>Muestra: 2 Notarios 3 abogados notariales Tesis, artículos y trabajos de investigación en materia notarial.</p>
<p>¿Qué cambios se han producido en la accesibilidad de los matrimonios civiles en el Perú desde la entrada en vigencia de la Ley N° 31643?</p>	<p>Determinar qué cambios se han producido en la accesibilidad de los matrimonios civiles en el Perú desde la entrada en vigencia de la Ley N° 31643.</p>		<p>Instrumentos: Guía de entrevista. Guía de revisión documental Método de análisis de datos: Hermenéutica.</p>	

Tabla 2
Matriz de categorización

Problemas	Objetivos	VARIABLES	Categorías Generales	Categorías específicas
<p>Problema General: ¿Cómo ha impactado la facultad otorgada a los notarios para celebrar matrimonios civiles en el Perú, en virtud de la Ley N° 31643?</p>	<p>General: Determinar cómo se ha impactado la facultad otorgada a los notarios para celebrar matrimonios civiles en el Perú, en virtud de la Ley N° 31643</p>	<p>Independiente: Facultad de los notarios para celebrar matrimonios civiles.</p>	<p>Facultad de los notarios para celebrar matrimonios civiles.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Implementación de la facultad notarial. 2. Procedimientos en la celebración del matrimonio. 3. Rol y capacitación de los notarios. 4. Recepción y percepción de la facultad por parte de la sociedad. 5. Impacto económico. 6. Cambios en la demanda de matrimonios civiles. 7. Percepción de la facultad de los notarios en la institución del matrimonio. 8. Aspectos legales y jurídicos. 9. Tiempo de tramitación. 10. Efectos sociales y culturales.
<p>Problemas Específicos: ¿Cuál es el alcance de la competencia notarial en la celebración de matrimonios bajo la Ley N° 31643, y cómo se ha implementado esta facultad en la práctica?</p> <p>¿Qué cambios se han producido en la accesibilidad de los matrimonios civiles en el Perú desde la entrada en vigencia de la Ley N° 31643?</p>	<p>Específicos: Analizar el alcance de la competencia notarial en la celebración de matrimonios bajo la Ley N° 31643, y cómo se ha implementado esta facultad en la práctica.</p> <p>Determinar qué cambios se han producido en la accesibilidad de los matrimonios civiles en el Perú desde la entrada en vigencia de la Ley N° 31643.</p>	<p>Dependiente: Impacto de la Ley N° 31643 en el sistema de matrimonios civiles en el Perú</p>	<p>Impacto de la Ley N° 31643 en el sistema de matrimonios civiles en el Perú</p>	

3.3. Escenario de estudio

Según Magallanes et al. (2013), el ámbito de estudio se refiere al contexto en el cual se llevará a cabo la investigación. En este caso, la investigación se ejecutará a nivel nacional, con el propósito de recopilar información pertinente de diversos expertos y conocedores del tema, quienes contribuirán al desarrollo de este estudio.

Se considerarán las opiniones de especialistas en derecho notarial y de familia, con amplia experiencia laboral. Estos individuos serán entrevistados para obtener sus percepciones, opiniones y contribuciones respecto al tema de investigación. Es importante destacar que el instrumento utilizado será validado previamente por expertos. Además, se analizará la legislación relacionada con la Ley N° 31643, que modifica el Código Civil para facultar a los notarios a celebrar matrimonios civiles, así como el Código Civil en sí mismo.

3.4. Participantes

Los participantes que conforman la presente investigación están conformados por dos grupos: El primero, relacionado a los expertos que formarán parte de la validez del contenido; el segundo, que formará parte de las entrevistas a profundidad semi-estructuradas, el cual estará conformada por 2 notarios y 3 abogados notariales; y, el tercero, a la revisión documental. A continuación, se presentan los criterios de inclusión y exclusión por cada población de participante.

Tabla 3

Criterios de inclusión y exclusión de validadores

	Criterios	Inclusión	Exclusión
1º Criterio	Profesión	Abogados colegiados.	Profesionales ajenos a la abogacía.
2º Criterio	Especialidad	Derecho notarial, de Familia y/o metodología.	Abogados no especializados en derecho notarial, de familia y/o metodología
3º Criterio	Trayectoria profesional	Mayor a 5 años en el ámbito de especialidad.	Menor a 5 años en el ámbito de especialidad.
4º Criterio	Experiencia docente	Mayor a 3 años como docente en derecho notarial, de familia y/o metodología.	Menor a 3 años como docente en derecho notaria, e familia l y/o metodología.

Tabla 4
Criterios de inclusión y exclusión de expertos

Criterios		Inclusión	Exclusión
1º Criterio	Profesión	Abogados colegiados	Profesionales ajenos a la abogacía.
2º Criterio	Especialidad	Derecho notarial y de familia	Abogados no especializados en derecho notarial y de familia.
3º Criterio	Trayectoria profesional	Mayor a 5 años en el ámbito notarial o familia.	Menor a 5 años en el ámbito notarial o familia.
4º Criterio	Experiencia en el tema	Haber realizado o estado en un proceso de matrimonio en sede notarial.	No haber realizado o estado en un proceso de matrimonio en sede notarial.
5º Criterio	Territorio	Accesibilidad y disponibilidad para ser entrevistado.	Aquellos que no cuenten con accesibilidad y disponibilidad para ser entrevistados.

Tabla 5
Criterios de inclusión y exclusión de la revisión documental

Criterios		Inclusión	Exclusión
1º Criterio	Temporalidad	2013-2023	Que no pertenezcan a los 10 últimos años.
2º Criterio	Territorialidad	Sudamérica, América del Norte y Europa	Que no pertenezcan a Sudamérica, América del Norte y Europa.
3º Criterio	Idioma	Español	Que no esté al idioma español.
4º Criterio	Materia	Derecho Notarial y de Familia	Que no pertenezcan al derecho Notarial y de Familia.
5º Criterio	Accesibilidad	Open Access	Que no sean Open Access.

Ahora, es necesario sistematizar y procesar la selección de los participantes, depurando a través de los criterios de inclusión y exclusión previamente mencionados. A continuación, se presentan las tablas con la muestrade selección final tanto para los validadores, como para los expertos y revisión documental:

Tabla 6
Selección de validadores

Nº	Nombre	Profesión	Especialidad	Trayectoria Profesional	Experiencia docente
1º	Marco Roberto Huamán Velasquez	Abogado	Derecho de Familia y Notarial	10 años	5 años en derecho Notarial y de familia.
2º	Hassen Jozabad Morales Vital	Abogado	Derecho de Familia	15 años	10 años en derecho de Familia.
3º	Juan Ricardo Conislla	Abogado	Derecho Notarial y de Familia	15 años	4 años en derecho Notarial y de Familia.
4º	Gustavo Pfenning Pinedo	Abogado	Derecho de Familia	19 años	4 años en derecho de Familia.
5º	Juan Julca	Abogado	Derecho de Familia	5 años	3 años en derecho de Familia.
6º	Manuel Zorrilla Sánchez	Abogado	Metodología de la investigación Jurídica	5 años	4 años en metodología de la investigación.

Tabla 7
Selección de expertos

Nº	Nombre	Profesión	Lugar de trabajo	Cargo	Años de experiencia
1º	Marco Antonio Becerra Sosaya	Abogado	Notaría Becerra Sosaya	Notario	15 años
2º	Marco Pacora Bazalar	Abogado	Notaría Marco Pacora Bazalar	Notario	16 años
3º	Tito Alhata	Abogado	Notaría Sofía Ode	Abogado notarial	10 años
4º	Gina Coraly Cárdenas Pisfil	Abogada	Corporación Premier S.A.	Jefa del área legal	10 años
5º	Gerardo Bautista Moscol	Abogado	Scorpio Corporation	Abogado	19 años

Tabla 8
Selección de revisión documental

Criterio	Renati	Google Académico	Acervo Internacional
1º Temporalidad	2013-2023	30	20
2º Territorialidad	Sudamérica, América del Norte y Europa	25	18
3º Idioma	Español	15	18
4º Materia	Derecho Notarial y de Familia	14	15
5º Accesibilidad	Open Access	10	8
Total		10	8

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Las estrategias de recopilación de datos se refieren al proceso utilizado para obtener información a través de un documento que describe la problemática y el enfoque de estudio de la investigación (Zorrilla, 2015). Este mecanismo se empleará para organizar y comprender la información, buscando responder las interrogantes planteadas para generar nuevos conocimientos (Hernández y otros, 2014).

En esta investigación, la técnica seleccionada es la entrevista, la cual implica un intercambio de información mediante una conversación formal y profesional entre el entrevistador, responsable de realizar las preguntas pertinentes, y el entrevistado, encargado de proporcionar las respuestas (Hernández y otros, 2014).

El instrumento utilizado para recolectar los datos es una guía de entrevista diseñada con el propósito de obtener información relevante para una comprensión completa del objeto de estudio (Hernández y otros, 2014). Esta guía asegura que el entrevistador realice preguntas coherentes y ordenadas para facilitar que el entrevistado exponga sus opiniones de manera efectiva.

En este proyecto de investigación, se ha elaborado una guía de entrevista de acuerdo con los lineamientos establecidos por la universidad. Esta guía se basa en la categorización de las variables y será aplicada a una muestra específica compuesta por especialistas en derecho notarial y de familia, es decir, 2 notarios y 3 abogados, quienes cumplen con los criterios de selección. A continuación, se demuestra el detalle de los instrumentos:

Tabla 9

Ficha resumen de técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Aspectos claves	Técnica 1	Técnica 2
Descripción	Entrevista a profundidad semi estructurada	Revisión documental
Instrumento	Guía de entrevista a profundidad semi estructurada	Guía de revisión documental
Objetivos	Evaluar la percepción de los especialistas sobre la celebración de matrimonios civiles	Analizar el impacto preliminar como antecedente de la realidad problemática

		según lo tipificado en la Ley N° 31643	planteada.
Fuente de procedencia		Propia	Propia
Contenido	Multidimensional	10 ítems	-
Tipo de instrumento		Cualitativo	Cualitativo
Validez del Contenido	Juicio de Expertos	Ver Tabla 6, Selección de validadores.	
Muestra de aplicación		Abogados con experiencia especializada en derecho notarial y de familia, con más de 5 años de práctica en estas áreas y haber intervenido en procedimientos matrimoniales llevados a cabo en una instancia notarial.	Investigaciones realizadas entre 2013 y 2023, provenientes de Sudamérica, América del Norte o Europa, redactadas en español, centradas en el ámbito del derecho notarial y de familia, y disponibles en acceso abierto.

Nota: Adaptado de “Desde la idea hasta la sustentación: 7 pasos para una tesis exitosa”, por Vara, A., 2012, 1, Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos, Universidad de San Martín de Porres, Lima.

3.6. Procedimiento

El procedimiento de recolección de datos constará de dos fases principales: la revisión documental y la aplicación de entrevistas a profundidad semi-estructuradas. Inicialmente, se llevará a cabo la revisión documental, donde se recopilarán y analizarán investigaciones previas, estudios, y documentos relevantes relacionados con el tema de estudio. Esta fase permitirá establecer un marco teórico sólido y comprender a fondo el contexto y la problemática.

Posteriormente, se utilizará una guía de entrevista previamente validada por expertos en el campo. Los participantes seleccionados de la muestra serán contactados y se acordará un día y lugar para llevar a cabo las entrevistas. Durante estas sesiones, se obtendrá información detallada y profunda sobre las experiencias, opiniones y conocimientos de los participantes en relación con el tema de investigación. Las entrevistas serán grabadas y procesadas sistemáticamente para su análisis.

Una vez recopilados todos los datos, se procederá a la creación de una tabla sistematizada de la información y su respectiva triangulación. Los resultados

obtenidos se presentarán a través de tablas y figuras que ayudarán en la interpretación de los hallazgos.

La etapa final del análisis consistirá en contrastar y relacionar los resultados con los antecedentes encontrados en la revisión documental. Esto se llevará a cabo en la sección de discusión, donde se analizarán los datos obtenidos a la luz de la literatura existente, lo que permitirá validar y contextualizar los hallazgos.

Finalmente, basándose en los resultados obtenidos, se establecerán conclusiones precisas y se elaborarán recomendaciones prácticas. Estas conclusiones y recomendaciones se fundamentarán en los hallazgos analizados y tendrán como objetivo aportar al conocimiento académico y ofrecer pautas para la aplicación práctica en el ámbito estudiado.

3.7. Rigor científico

La presente investigación tuvo una validez del contenido, la cual, según Vara (2012), resulta crucial para asegurar la fiabilidad, confiabilidad y viabilidad de instrumentos cualitativos. En ese sentido, los validadores, detallados en la Tabla 6, llevaron a cabo un análisis de la guía de entrevista a profundidad semi estructurada y de la guía de revisión documental utilizando de las matrices de valoración politómica y dicotómica, respectivamente (Ver Anexos xx y xx).

A continuación, se procedió a recopilar los resultados de ambas valoraciones mediante matrices consolidadas politómicas y dicotómicas, con el fin de aplicar la validez del contenido. Al interpretar los resultados, se evidencia que los instrumentos seleccionados muestran una validez del contenido sólida (Ver Anexos xxx y xxxx). Por ende, se confirma la idoneidad de dichos instrumentos para su implementación.

3.8. Método de análisis de datos

El enfoque cualitativo adoptado para este estudio se basa en la comprensión y análisis de las posturas y opiniones de expertos en relación con la problemática planteada (Hernández y otros, 2014). En este contexto, se implementa el método hermenéutico, el cual implica la interpretación profunda de la información contenida en un texto (Acosta, 2021). Este enfoque interpretativo

se aplicará específicamente a los datos recopilados a través de las entrevistas y la revisión documental realizadas en el marco de esta investigación.

3.9. Aspectos éticos

El desarrollo de esta investigación ha seguido rigurosamente los lineamientos y estándares establecidos por la Universidad César Vallejo. Se ha observado un estricto cumplimiento de los principios fundamentales de investigación, tales como independencia, imparcialidad, buena fe y honestidad. Además, se han respetado y aplicado las normas de citación APA de la séptima edición de manera meticulosa para referenciar apropiadamente las contribuciones de los autores que han sustentado el marco teórico de este trabajo.

En el proceso de recopilación de datos, las entrevistas se llevaron a cabo con el pleno consentimiento informado de los profesionales que conformaron la muestra. Se ha enfocado en mantener la integridad de los resultados, sin manipulación alguna, preservando la fiabilidad y objetividad en todas las etapas del estudio.

El propósito académico ha sido una prioridad constante a lo largo de la investigación, asegurando la veracidad, autenticidad y precisión de los hallazgos obtenidos. Este compromiso con la integridad académica ha fundamentado cada paso del proceso investigativo, reforzando la credibilidad y exactitud de los resultados presentados

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

A continuación, se exponen los resultados de la investigación derivados de la triangulación entre la revisión sistemática de la literatura y las entrevistas a profundidad. Asimismo, se presentarán diagramas, tablas y figuras que resuman los hallazgos clave por categoría. A continuación, se presenta el cruce de información:

Tabla 10
Triangulación de resultados

Categorías Generales		
Categorías específicas	<i>Facultad de los notarios para celebrar matrimonios civiles</i>	<i>Impacto de la ley N° 31643 en el sistema de matrimonios civiles en el Perú</i>
<i>Implementación de la facultad notarial</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Progresivo (E). • Adaptable (RD). 	<ul style="list-style-type: none"> • Dificultad en comprensión y resistencia en autoridades Civiles (E). • Práctico en notarias (RD).
<i>Procedimientos en la celebración del matrimonio</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación exhaustiva (E y RD). 	<ul style="list-style-type: none"> • Publicación del matrimonio proyectado. (E y RD).
<i>Rol y capacitación de los notarios</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Diferencias con autoridades civiles tradicionales (E). • Entrenamiento en nuevos protocolos, requisitos legales y responsabilidades asociadas (RD). 	<ul style="list-style-type: none"> • Habilitación notarial y no obligación de publicar avisos matrimoniales (E y RD).
<i>Recepción y percepción de la facultad por parte de la sociedad</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Aceptación y reconocimiento por notarios (E). • Reacción social: positiva (E). 	<ul style="list-style-type: none"> • Conveniencia y agilidad, y poca resistencia (E y RD). • Reacción social: cómoda y práctica para contraer matrimonios (E).
<i>Impacto económico</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Aumento en demanda de servicios notariales y precios accesibles (E). 	<ul style="list-style-type: none"> • Posibles reducciones de costos para los contrayentes en comparación a ciertas municipalidades (E)
<i>Cambios en la demanda de matrimonios civiles</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Nuevas oportunidades de negocio o empleo (E). • Aparición de notarios especializados (E y RD). 	<ul style="list-style-type: none"> • Cambio en la cantidad de matrimonios civiles (E).
<i>Percepción de la facultad de los notarios en la institución del</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Desconfianza inicial en los notarios y contrayentes (E). 	<ul style="list-style-type: none"> • Legitimidad y capacidad notarial (E).

matrimonio

Aspectos legales y jurídicos

- Ausencia de desafíos (E).
- Ausencia de edicto y programación Municipal (E).

- Tipificación y estructuración del proceso (E y RD).
- No tipificación del edicto y programación como requisitos, publicación y oposición como pasos (E).

Tiempo de tramitación

- Reducción considerable y mayor eficiencia en los trámites (E).

- Cambios en el tiempo, reducción de plazos y celeridad (E).

Efectos sociales y culturales

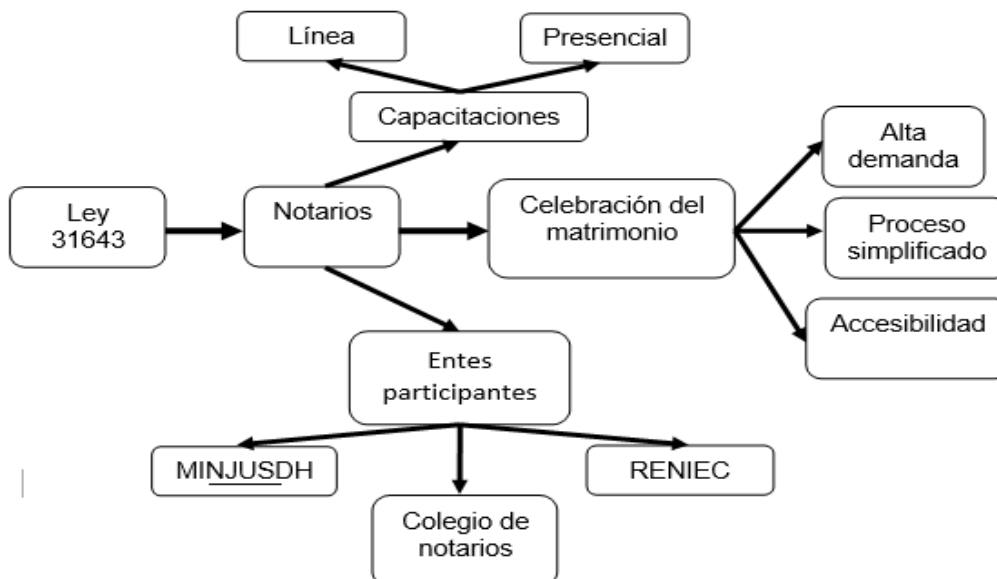
- Evolución positiva y en aumento progresivo (E).

- Accesibilidad y modernización de los procesos (RD y E).

Después de la consolidación de la información, corresponde presentar los resultados por categoría específica de la investigación. En lo que respecta a la implementación de la facultad notarial, se han obtenido los siguientes hallazgos:

Figura 1

Consolidación de la información



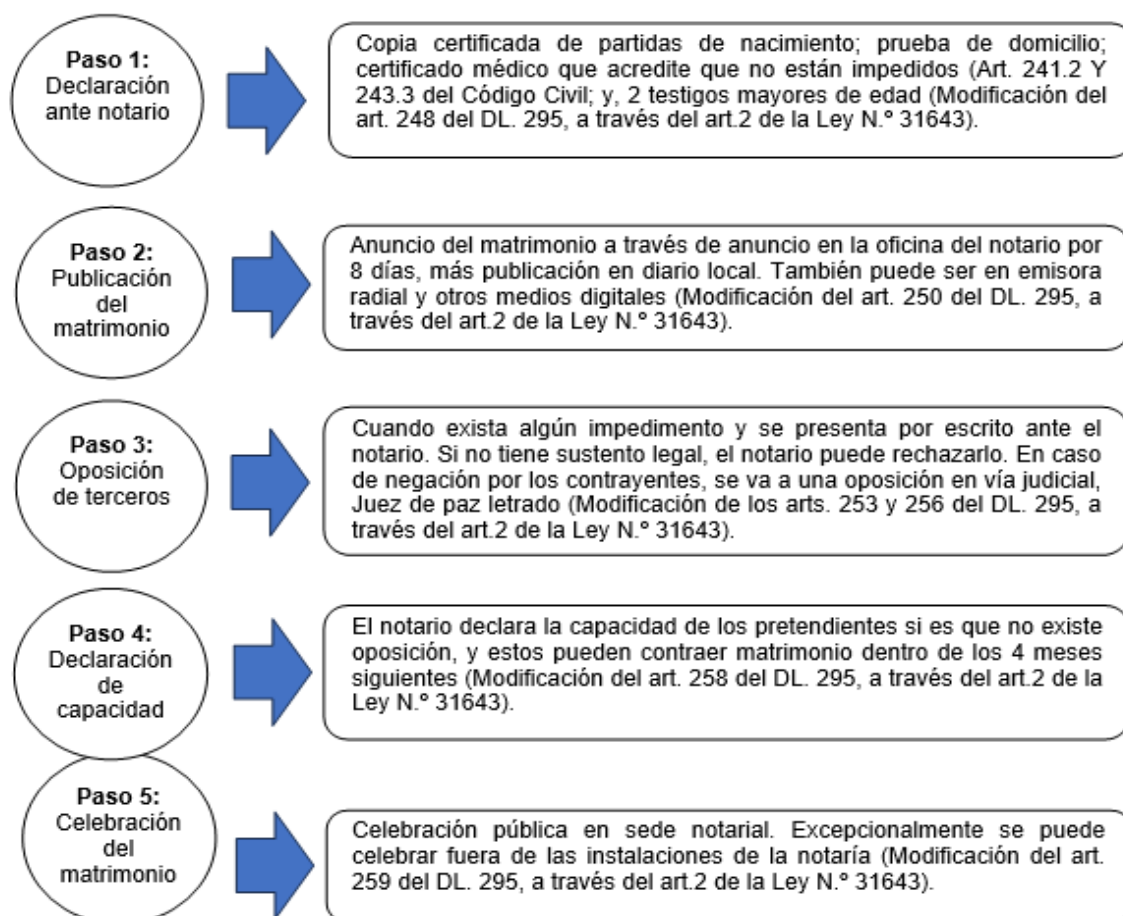
Al respecto, es preciso indicar que durante la implementación de la Ley N° 31643 se presentaron desafíos y dificultades. Un principal desafío se encuentra en la falta de infraestructura adecuada en algunas notarias para realizar tanto

el proceso como la celebración del matrimonio, toda vez que en su mayoría solo están estructuradas para realizar actos protocolares céleres. Esto último se repercute en la mayoría de zonas del país. No obstante, se evalúa la asistencia del notario a una sede especial que los contrayentes destinen para la celebración del matrimonio, siempre y cuando esto no afecte en sus labores cotidianas. Asimismo, otro desafío encontrado deriva en la resistencia de algunas autoridades civiles tradicionales como los alcaldes. En algunos casos, las autoridades civiles tradicionales han tratado de obstaculizar la implementación de la ley, argumentando que los notarios no están capacitados para la celebración de matrimonios, y que el coste de la misma puede ser superior al estimado en sede municipal. Además de ello, han cuestionado la capacidad de los notarios para poder realizar matrimonios masivos como, por ejemplo, el comunitario.

En cuanto a los procedimientos en la celebración del matrimonio, se observan las siguientes cuestiones:

Figura 2

Procedimientos en la celebración del matrimonio

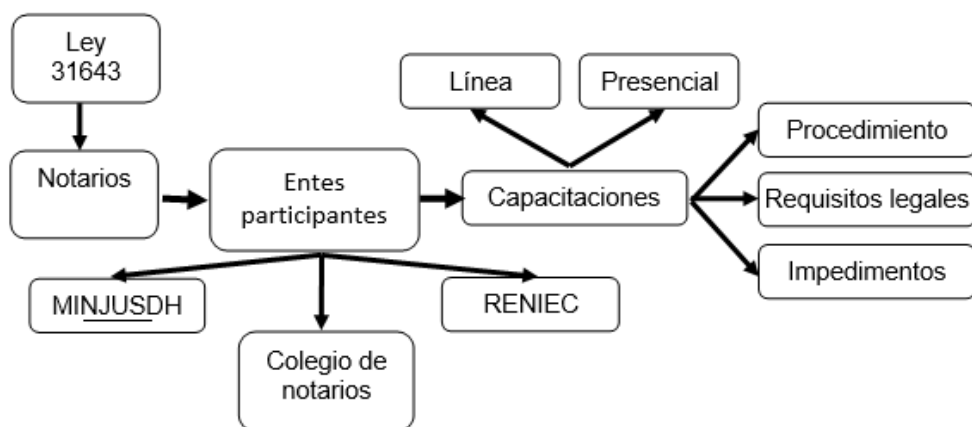


En ese mismo orden de ideas, es indispensable resaltar que existen ciertas diferencias que predominan en el ámbito notarial frente a las autoridades civiles tradicionales. Una de las principales diferencias radica en que los notarios no están obligados a publicar avisos matrimoniales, lo cual simplifica el proceso y lo hace más accesible para las personas que desean casarse. Y, otra diferencia es que los notarios deben utilizar medios tecnológicos para garantizar la identidad de los contrayentes, por lo que ayuda en la prevención del fraude.

En relación al rol y la capacitación de los notarios, se han identificado los siguientes aspectos:

Figura 3

Aspecto para el rol y la capacitación de los notarios

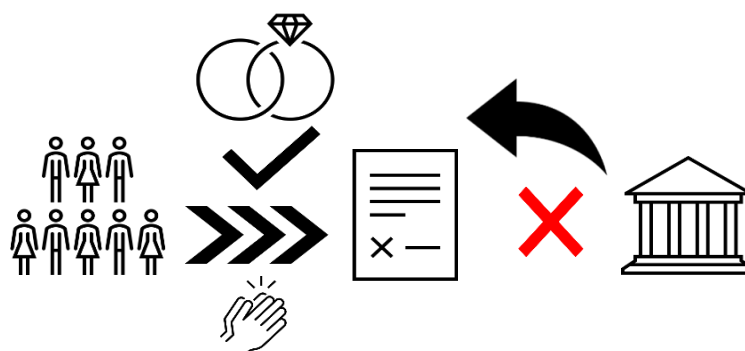


El rol de los notarios en la celebración de matrimonios civiles ha sido percibido de manera positiva, toda vez que el profesionalismo y su compromiso con la legalidad han sido sólidos en los últimos años.

Con respecto a la recepción y percepción de la facultad por parte de la sociedad, se desprende que:

Figura 4

Recepción y percepción de la facultad por parte de la sociedad

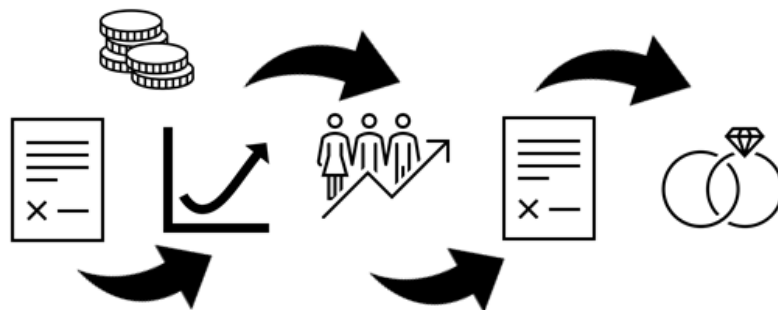


La sociedad acepta la posibilidad de contraer matrimonio por vía notarial, toda vez que simplifica el proceso y lo hace más accesible. No obstante, aún persiste cierto rechazo por parte de las autoridades tradicionales. Sin embargo, la aceptación social ha sido mayor a la resistencia.

En lo que respecta al impacto económico, este ha sido positivo, a tal punto que ha generado nuevas oportunidades de negocio y empleo para los notarios. Además, se han empezado a crear empresas especializadas en la organización de matrimonios civiles ante notarios, generando una mejora en la economía local.

Figura 5

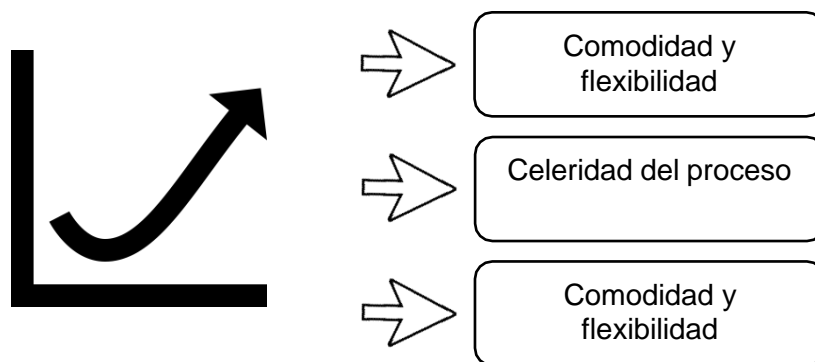
Impacto económico del matrimonio



En cuanto a los cambios en la demanda de matrimonios civiles, se precisalo siguiente:

Figura 6

Demanda de matrimonios civiles



El aumento ha sido significativo desde el otorgamiento de la facultad a los notarios, registrándose un aumento de más del 50% en la cantidad de matrimonios celebrados ante notarios desde la promulgación de la ley hasta la última fecha.

Sobre la percepción de la facultad de los notarios en la institución del matrimonio, se encontraron los siguientes hallazgos: En general, la capacidad de los notarios para celebrar matrimonios es percibida de manera positiva. Los notarios son profesionales del derecho con una sólida formación académica y una amplia experiencia en la tramitación de trámites legales. Además, están sujetos a un estricto régimen deontológico que garantiza su imparcialidad y su compromiso con la legalidad. En comparación con las autoridades civiles tradicionales, los notarios tienen una serie de ventajas que les permiten celebrar matrimonios de manera eficaz y eficiente. Por ejemplo, los notarios tienen acceso a la información y a los recursos necesarios para verificar la identidad de los contrayentes y la ausencia de impedimentos matrimoniales. Además, los notarios están familiarizados con el procedimiento para celebrar matrimonios civiles y están capacitados para brindar asesoramiento legal a los contrayentes.

En relación a los aspectos legales y jurídicos, se establece lo siguiente: Sí se han presentado algunos desafíos legales o controversias en relación con la facultad otorgada a los notarios para celebrar matrimonios civiles. Uno de los principales desafíos ha sido la resistencia de algunas autoridades civiles tradicionales. En algunos casos, las autoridades civiles tradicionales han tratado de obstaculizar la implementación de la ley, argumentando que los notarios no están capacitados para celebrar matrimonios civiles. Otro desafío ha sido la interpretación de algunos artículos de la ley. Por ejemplo, se ha discutido si los notarios están obligados a publicar avisos matrimoniales.

En referencia al tiempo de tramitación, se ha determinado que el tiempo necesario para llevar a cabo un matrimonio civil ha cambiado desde la implementación de esta ley. En virtud de la ley, los notarios no están obligados a publicar avisos matrimoniales. Esto ha simplificado el proceso y ha reducido el tiempo necesario para celebrar un matrimonio civil. En general, el tiempo necesario para celebrar un matrimonio civil ante un notario es de aproximadamente una semana.

Finalmente, en cuanto a los efectos sociales y culturales, se observa que es posible que la facultad otorgada a los notarios para celebrar matrimonios

civiles haya contribuido a un cambio en las percepciones culturales o sociales sobre el matrimonio civil. Por ejemplo, la ley ha hecho que el matrimonio civil sea

más accesible y asequible para las personas que desean casarse. Esto podría haber contribuido a una mayor aceptación del matrimonio civil como una opción legítima para las parejas. Sin embargo, aún es necesario realizar más estudios para determinar si realmente ha habido un cambio en las percepciones culturales o sociales sobre el matrimonio civil a raíz de esta ley.

DISCUSIÓN

En cuanto a la implementación de la facultad notarial para celebrar matrimonios civiles, los resultados de la investigación señalan que esta ha sido gradual y se ha realizado a través de la incorporación de protocolos específicos en cada notaria. Al respecto, Silva (2023) menciona que los notarios están obligados a crear y enviar el registro notarial del matrimonio civil. En ese sentido, queda evidenciada la necesidad de los notarios de ajustar sus prácticas para incorporar este nuevo proceso.

Asimismo, es importante señalar que sí han existido algunos desafíos en cuando a la implementación de esta nueva facultad notarial, especialmente en la comprensión de los nuevos requisitos y procedimientos establecidos por la Ley N°31643. En ese sentido, Miranda (2016) señala que la adecuación a los nuevos roles y responsabilidades en cada proceso notarial, debe realizarse acorde a las necesidades del notario, previa capacitación por parte de su órgano deontológico y demás entidades que la complementen. Asimismo, Quispe y Tipula (2022) precisan que esta perspectiva concuerda con la idea de comprender los nuevos requisitos y procedimientos establecidos. Por lo tanto, se evidencia que la adecuación de esta facultad es un proceso muy riguroso y con desafíos esenciales.

Por otro lado, respecto a los procedimientos específicos que deben seguir los notarios para celebrar matrimonios civiles, estos implican la verificación exhaustiva de documentos como partidas de nacimiento, certificados médicos y otros requisitos legales contemplados en el artículo 2 de la Ley N° 31643. Esta

noción se alinea a lo expresado por Medrano (2023) y Quispe y Tipula (2022), toda vez que estos procedimientos son necesarios para poder culminar con la publicación del matrimonio proyectado, además de las respectivas declaraciones ante el notario.

Sobre las diferencias con algunas autoridades civiles tradicionales, se resalta el cambio en la figura que celebra el matrimonio, quiénes hacen énfasis, tal y como lo respalda Ocaña (2023), en la transformación agresiva de los protocolos civiles. Esto último, ha generado obstaculizaciones en la implementación de la ley, en la celeridad del proceso, en la accesibilidad de los pretendientes, y en el cuestionamiento de la capacidad de los notarios y la seguridad jurídica que estos puedan brindarle.

Asimismo, queda evidenciada la importancia de la capacitación preliminar de los notarios para la implementación de la facultad de celebrar matrimonios civiles. Al respecto, Tala (2017) señala que toda capacitación específica notarial debe ser asumida por sus órganos deontológicos, toda vez que estos gozan de la capacidad de dirigir y regular el ejercicio de las funciones notariales. En ese sentido, resulta necesario indicar que la capacitación de esta nueva facultad debe estar relacionada al procedimiento, requisitos legales y responsabilidades asociadas, además de los impedimentos que la Ley precisa.

En razón a la recepción y percepción de la facultad de los notarios para celebrar matrimonios civiles, la sociedad acepta dicha propuesta, toda vez que esta simplifica el proceso y lo hace más accesible. Al respecto, diversos autores (Mendoza, 2017; Belandro, 2011; Arriagada, 2004) señalan que toda transformación y cambio que ha permitido la celeridad de los procesos ante la vía notarial, han sido aceptadas por la sociedad. Asimismo, a pesar de que al inicio pudo haber existido cierta resistencia social, en razón a la seguridad jurídica y distorsión del proceso por parte de ciertas autoridades civiles, esta ha ido disminuyendo con la difusión, masificación y proliferación de la información, evidenciándose una tendencia hacia la aceptación generalizada (Quispe y Tipula, 2022). Por lo tanto, queda evidenciado que la sociedad ha reaccionado positivamente a esta opción como una alternativa cómoda y práctica para contraer matrimonio civil.

Respecto al impacto económico de esta facultad notarial y el cambio en

la demanda de matrimonios civiles, se ha evidenciado un impacto económico progresivo, pero no significativo. No obstante, sí se ha observado una posible reducción de costos para las parejas al tener esta alternativa. Al respecto, Ocaña (2023) señala que la implementación de esta facultad generará una demanda de servicios, surgiendo una oportunidad de negocio y empleo para el sector notarial. No obstante, se prevé un crecimiento progresivo de este servicio, evidenciado por un aumento del 50% durante el primer año desde la promulgación de la Ley N° 31643.

Por otro lado, hasta la fecha, no se han presentado desafíos legales ni controversias significativas, lo que respalda la eficiencia en la implementación de esta facultad notarial (Quispe y Tipula, 2023). La celebración de matrimonios civiles ha demostrado una eficaz agilización del proceso, reflejada en la notable reducción del tiempo necesario para llevarlas a cabo (Medrano, 2023). Esta transformación no solo ha reconfigurado los tiempos, sino que también ha impactado positivamente las percepciones culturales y sociales del matrimonio civil, siendo ahora considerado un proceso más accesible, moderno y aceptado por la sociedad

V. CONCLUSIONES

Primero. En cuanto a la pregunta general de la investigación se concluye que el impacto de la facultad otorgada a los notarios para celebrar matrimonios civiles en el Perú según la Ley N° 31643 ha sido positiva, toda vez que se evidencia el aumento de tasas de matrimonio civil, reduciendo costos y mejorando la accesibilidad de los pretendientes a dicha celebración.

Segundo. Asimismo, se concluye que el alcance de la competencia notarial en la celebración de matrimonios bajo la ley N° 31643 es: i) la celebración del acto en cualquier momento, sin la necesidad de acudir al Registro civil; ii) la realización de todo el proceso de tramitación del matrimonio a través del notario, reduciendo el tiempo y el coste; y, iii) la seguridad y protección jurídica del acto, a través de un proceso simplificado, de alta demanda y accesible. Además, esta ha ido implementando de forma progresiva, donde se ha priorizado la capacitación de los notarios en cuanto al procedimiento, requisitos legales e impedimentos para contraer el matrimonio.

Tercero. El aumento en la demanda de matrimonios civiles en vía notarial, la reducción de costos del proceso, la seguridad jurídica y la accesibilidad por parte de los pretendientes a dicho proceso, son los cambios que se han producido a partir de la implementación de los matrimonios civiles en sede notarial desde la entrada en vigencia de la Ley N° 31643, generando una opción válida para las parejas de todos los niveles socioeconómicos.

Cuarto. Asimismo, se concluye que la ampliación de la competencia notarial para celebrar matrimonios, bajo la Ley N° 31643, representa una evolución significativa en la práctica notarial, requiriendo adaptación y capacitación para asegurar la validez legal de las uniones matrimoniales.

Quinto. Finalmente, se concluye que la facultad notarial de celebrar matrimonios ha agilizado y modernizado el proceso, ofreciendo una alternativa

eficiente para formalizar uniones, transformando la percepción cultural del matrimonio civil como una opción accesible y aceptada por y para la sociedad.

VI. RECOMENDACIONES

En consideración al impacto positivo de la Ley N° 31643 en la facultad notarial para celebrar matrimonios civiles; y, teniendo en cuenta el aumento de la demanda de matrimonios civiles, la reducción de costos y la mejora en la accesibilidad, se recomienda realizar estudios longitudinales que examinen el impacto a largo plazo de la facultad otorgada a los notarios. Estos estudios deben incluir análisis económico del derecho, para evaluar de manera exhaustiva el impacto en los diversos niveles socioculturales y jurídicos en las uniones matrimoniales.

En cuanto al alcance de la competencia notarial según la Ley N° 31643, se recomienda realizar investigaciones etnográficas que permitan recabar la experiencia y percepción de las parejas que han optado por los matrimonios civiles en sede notarial. Esto último debería darse bajo un enfoque cualitativo, explorando en detalle cómo las personas perciben y valoran la celebración del matrimonio ante los notarios, proporcionando un panorama que involucre la satisfacción, confianza y eficiencia percibida durante este proceso.

Respecto a los cambios generados por la implementación de matrimonios civiles en sede notarial, se recomienda realizar estudios comparativos que analicen las diferencias en la demanda, costos y acceso a los matrimonios civiles entre diferentes grupos socioeconómicos, explorando el impacto en comunidades y regiones.

Sobre la evolución de la práctica notarial por la ampliación de competencias para celebrar matrimonios, se sugiere realizar un estudio a profundidad que vincule el análisis de casos en donde se evidencie la adaptación de los notarios a este nuevo rol, así como el proceso de capacitación y ejecución dentro de la notaría.

Y, finalmente, se recomienda elaborar un estudio sobre las nuevas tendencias tecnológicas. Este estudio debe identificar e investigar cómo las herramientas digitales emergentes, como la firma electrónica certificada, plataformas de gestión documental, sistemas de verificación remota de identidad, y aplicaciones especializadas, podrían ser implementadas por los notarios para agilizar y perfeccionar la celebración de matrimonios.

REFERENCIAS

- Amaiquema Marquez, F., Vera Zapata, J. y Zumba Vera, I. (2019). Enfoques para la formulación de la hipótesis en la investigación científica. *Revista Conrado*, 15(70), 354-360. <http://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado>
- Apaza, V. (2018). Constitución de matrimonios inestables en el marco del principio constitucional de promoción del matrimonio. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional del Altiplano. Repositorio Institucional: http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/10060/Apaza_Aroquiipa_Victor_Hugo.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Arias Montoya, O. (2019). Comentarios a la actualidad notarial peruana. Lima: Gaceta Notaria
- Arriagada, I. (2004). Transformaciones sociales y demográficas de las familias latinoamericanas. *Papeles de población*, 10(40), 71-95. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252004000200007&lng=es&tlng=es.
- Becerra Palomino, C. (2021). El honor de dar fe. Lima: Editorial Jurídica del Perú.
- Coca, S. (2021). ¿Quieres casarte? Conoce los impedimentos matrimoniales regulados en el Código Civil. LP Pasión por el Derecho. Recuperado de: <https://lpderecho.pe/impedimentos-matrimoniales-codigo-civi>
- Cosola, S. J. (2021). Los fundamentos éticos del derecho notarial. Lima: Gaceta Notarial.
- Chapoñan, J. (2020). "Implementación de seguro frente a la responsabilidad civil del notario por el inadecuado ejercicio de sus funciones" (Tesis de pregrado). Universidad Señor de Sipán.: <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7252/Chapo%C3%B1an%20Gui%20var%20Jhonatan.pdf?sequence=1>
- Flores, J & Rodríguez, M (2019). Efectos jurídicos- administrativos de los matrimonios civiles en la municipalidad provincial de Cajamarca durante el periodo 2015-2017 y su propuesta en la legislación municipal. (Tesis de pregrado). Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo. Repositorio

Institucional:

[http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1065/TESIS%20FLORES%20ROD RIGUEZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1065/TESIS%20FLORES%20ROD%20RIGUEZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Gonzales Barrón, G. (2018). El notario es agente de la libertad real. En L. B. Pérez Gallardo y M. A. Arévalo (Coords.), Escritos sobre derecho notarial. Libro homenaje a Carlos Enrique Becerra Palomino (pp. 95-123). Lima: Gaceta Notarial.

Deimundo, S. (2022). Pensamiento y sentimiento sobre el Notariado. Buenos Aires: Depalma

Miranda, J. (2018). "Relevancias Jurídicas de la celebración del matrimonio ante Notario Público como alternativa de libre elección de los contrayentes". (Tesis de pregrado). Universidad César Vallejo.

Tala, G (2017). La incorporación del matrimonio civil celebrado ante Notario Público modificando el Código Civil Peruano. (Tesis de Pregrado). Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann. Repositorio

Institucional:

http://repositorio.unjbg.edu.pe/bitstream/handle/UNJBG/3451/134_2017_tala_chipoco_gc_espg_maestria_derecho_civil_comercial.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Torres, A. (2021) *regulación del matrimonio civil con intervención notarial en el Perú*

Universidad Señor de Sipan, Pimentel, Peru,

<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8830/Torres%20D%C3%ADaz%20Tatiana%20Anali.pdf?sequence=1>

Pajares, S (2021). Razones jurídicas para la derogatoria del matrimonio por representación prescrito en el artículo 264 del Código Civil Peruano. (Tesis de pregrado). Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo. Repositorio

Institucional:

<http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1605/TESIS%20PAJARES.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Peralta, J. (2023). Derecho de Familia en el Código Civil. 4° Ed. Lima: Moreno.

Peralta Castellano, J. (2019). Algunos temas notariales sobre la nacionalidad y la identidad. En L. B. Pérez Gallardo y M. A. Arévalo (Coords.), Escritos sobre derecho notarial. Libro homenaje a Carlos Enrique Becerra Palomino (pp. 247-269). Lima: Gaceta Notarial.

Tambini Ávila, M. (2019). Principios Notariales. En Manual de Derecho Notarial (págs. 38-39). Lima: Editora y Librería Jurídica Grijley E.I.R.L.

Sar Suarez, O. (2019) La regulación constitucional del matrimonio y las opciones del legislador. Vox Juris. Vol. 37 N° 2

<https://doi.org/10.24265/voxjuris.2019.v37n2.07>

Suárez-Iñiguez, E., (2005). ¿Es realmente necesaria la hipótesis al inicio de la investigación?. Estudios Políticos, 8(5),43-56. ISSN: 0185-1616.

ANEXOS

Anexo A

Matriz de consistencia

Título: Impacto de la facultad de los notarios para celebrar matrimonios civiles en el Perú según la Ley N° 31643				
Problemas	Objetivos	Categorías	Metodología	Población
<p>Problema General: ¿Cómo ha impactado la facultad otorgada a los notarios para celebrar matrimonios civiles en el Perú, en virtud de la Ley N°31643?</p> <p>Problemas Específicos: ¿Cuál es el alcance de la competencia notarial en la celebración de matrimonios bajo la Ley N° 31643, y cómo se ha implementado esta facultad en la práctica?</p> <p>¿Qué cambios se han producido en la accesibilidad de los matrimonios civiles en el Perú desde la entrada en vigencia de la Ley N° 31643?</p>	<p>General: Determinar cómo se ha impactado la facultad otorgada a los notarios para celebrar matrimonios civiles en el Perú, en virtud de la Ley N° 31643</p> <p>Específicos: Analizar el alcance de la competencia notarial en la celebración de matrimonios bajo la Ley N° 31643, y cómo se ha implementado esta facultad en la práctica.</p> <p>Determinar qué cambios se han producido en la accesibilidad de los matrimonios civiles en el Perú desde la entrada en vigencia de la Ley N° 31643.</p>	<p>General Independiente: Facultad de los notarios para celebrar matrimonios civiles.</p> <p>General Dependiente: Impacto de la Ley N° 31643 en el sistema de matrimonios civiles en el Perú</p>	<p>Tipo: Básica.</p> <p>Enfoque: Cualitativo</p> <p>Diseño General: Exploratorio.</p> <p>Diseño Específico: Fenomenológico</p> <p>Técnicas: Revisión sistemática y la entrevista a profundidad semi estructurada.</p> <p>Instrumentos: Guía de entrevista. Guía de revisión documental</p> <p>Método de análisis de datos: Hermenéutica.</p>	<p>Población: Notarios y abogados notariales.</p> <p>Bibliografía nacional en materia notarial.</p> <p>Muestra: 2 Notarios 4 abogados notariales</p> <p>Tesis, artículos y trabajos de investigación en materia notarial.</p>

Anexo B

Matriz de categorización

Título: Impacto de la facultad de los notarios para celebrar matrimonios civiles en el Perú según la Ley N° 31643

Variables	Definición conceptual	Categorías Generales	Categorías específicas
<p>Independiente: Facultad de los notarios para celebrar matrimonios civiles.</p>	<p>Según el Congreso de la Republica (2022) en el contexto de un matrimonio notarial, el notario se vale de tecnologías como la comparación biométrica de huellas dactilares del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. Para ciudadanos extranjeros, se emplea un servicio en línea ofrecido por la Superintendencia Nacional de Migraciones para verificar el carné de extranjería y el historial migratorio. En situaciones excepcionales en las que no se pueda acceder a estos servicios, el notario puede recurrir a las alternativas previstas en el artículo 55 del Decreto Legislativo 1049, que regula el ejercicio notarial.</p>	<p>Facultad de los notarios para celebrar matrimonios civiles.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Implementación de la facultad notarial. 2. Procedimientos en la celebración del matrimonio. 3. Rol y capacitación de los notarios. 4. Recepción y percepción de la facultad por parte de la sociedad. 5. Impacto económico.
<p>Dependiente: Impacto de la Ley N° 31643 en el sistema de matrimonios civiles en el Perú</p>	<p>Según Mendoza (2017) la celebración del Matrimonio Civil en sede Notarial es crucial para fomentar la formalización de parejas que deseen casarse voluntariamente y para aquellas que conviven juntas. Esto puede contribuir a reducir las altas tasas de convivencia y posiblemente disminuir la incidencia de familias monoparentales.</p>	<p>Impacto de la Ley N° 31643 en el sistema de matrimonios civiles en el Perú</p>	<ol style="list-style-type: none"> 6. Cambios en la demanda de matrimonios civiles. 7. Percepción de la facultad de los notarios en la institución del matrimonio. 8. Aspectos legales y jurídicos. 9. Tiempo de tramitación. 10. Efectos sociales y culturales.

Anexo C Instrumento

Entrevista

Estimado Especialista

Esta entrevista tiene como finalidad “Determinar cómo se ha impactado la facultad otorgada a los notarios para celebrar matrimonios civiles en el Perú, en virtud de la Ley N° 31643”

Buenos días /tardes por favor agradeceremos su amabilidad parabrindarnos un minuto de su tiempo y responder las siguientes preguntas que tiene fines estrictamente académicos.

La presente entrevista se realiza con fines de investigación, es anónima que permitirá realizar una serie de afirmación, las mismas que deberán leerse atentamente y contestar de acuerdo a las instrucciones respectivas.

Apellidos y Nombres: _____
Cargo: _____ Especialidad: _____
Institución: _____ Experiencia Laboral: _____

Instrucciones:

Lea atentamente cada afirmación y comente la respuesta que usted crea que se adecue a su necesidad.

1. ¿Cuál considera que es la dificultad en comprensión y resistencia en las autoridades civiles?
2. ¿Tiene una práctica constante en notarias?
3. ¿Verifica de forma exhaustiva las publicaciones del matrimonio proyectado?
4. ¿Se debe capacitar de forma constante sobre la habilitación notarial y no obligación al momento de la publicación de avisos matrimoniales?
5. ¿Se tiene la conveniencia y agilidad apoyada en la facultad para la recepción y percepción del notario?
6. ¿Cuál es la reacción social para contraer matrimonio?
7. ¿Considera que existen posibles en las reducciones de costos para que los contrayentes opten por las notarías en comparación a las municipalidades
8. ¿Considera que se debe realizar cambios en la cantidad de matrimoniosciviles por la demanda que tiene?
9. ¿Cuál es la percepción que se tiene sobre la legitimidad y capacidad notarial ante la institución del matrimonio?
10. ¿Se desarrolla de forma efectiva la tipificación y estructuración del proceso matrimonial según la Ley establecida?
11. ¿Se identifica la falta de tipificación del edicto y programación como requisitos, publicación y oposición como pasos para lograr un matrimonio civil?
12. ¿Considera que se deben realizar cambios en el tiempo, reducción de plazos y celeridad para la tramitación del matrimonio civil?
13. Se tiene acceso y la modernización de los procesos para los tramites de matrimonio generando efectos sociales positivos para involucrarse en el proceso

Anexo D

Juicio de expertos

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor:
Juan Ricardo Consilla Polo
Presente.-

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante de pregrado de la Universidad César Vallejo, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación.

El título de la investigación es:
“Impacto de la facultad de los notarios para celebrar matrimonios civiles en el Perú según la Ley N° 31643”


Y siendo imprescindible contar con la aprobación como Abogado y notario para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

1. Anexo 1: **Carta de presentación**
2. Anexo 2: **Definiciones conceptuales de las variables**
3. Anexo 3: **Matriz de operacionalización**
4. Anexo 4: **Certificado de validez de contenido de los instrumentos**

Expresándole mi sentimiento de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.


García Urrunaga, Damaris Ruth
DNI 40111075

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LA VARIABLE

Variable 1:

Facultad de los notarios para celebrar matrimonios civiles.

Según el Congreso de la Republica (2022) en el contexto de un matrimonio notarial, el notario se vale de tecnologías como la comparación biométrica de huellas dactilares del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. Para ciudadanos extranjeros, se emplea un servicio en línea ofrecido por la Superintendencia Nacional de Migraciones para verificar el carné de extranjería y el historial migratorio. En situaciones excepcionales en las que no se pueda acceder a estos servicios, el notario puede recurrir a las alternativas previstas en el artículo 55 del Decreto Legislativo 1049, que regula el ejercicio notarial.

Dimensiones de la variable:

Dimensión 1: Implementación de la facultad notarial

Dimensión 2: Procedimientos en la celebración del matrimonio

Dimensión 3: Rol y capacitación de los notarios

Dimensión 4: Recepción y percepción de la facultad por parte de la sociedad

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA Y VALORES
Facultad de los notarios para celebrar matrimonios civiles	Implementación de la facultad notarial.	Progresivo (E).	1. ¿Cuál considera que es la dificultad en comprensión y resistencia en las autoridades civiles?	Si =1 No = 0
		Progresivo (E).	2. ¿Tiene una práctica constante en notarias?	
	Procedimientos en la celebración del matrimonio.	Verificación exhaustiva (E y RD).	3. ¿Verifica de forma exhaustiva las publicaciones del matrimonio proyectado?	
	Rol y capacitación de los notarios.	Diferencias con autoridades civiles tradicionales (E).	4. ¿Se debe capacitar de forma constante sobre la habilitación notarial y no obligación al momento de la publicación de avisos matrimoniales?	
		Entrenamiento en nuevos protocolos, requisitos legales y responsabilidades asociadas (RD).		
	Recepción y percepción de la facultad por parte de la sociedad.	Aceptación y reconocimiento por notarios (E).	5. ¿Se tiene la conveniencia y agilidad apoyada en la facultad para la recepción y percepción del notario?	
		Reacción social: positiva (E).	6. ¿Cuál es la reacción social para contraer matrimonios (E)?	
Impacto económico	Aumento en demanda de servicios notariales y precios accesibles (E)	7. ¿Considera que existen posibles en la reducciones de costos para que los contrayentes opten por las notarías en comparación a las municipalidades?		

Fuente: Elaboración propia.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: Facultad de los notarios para celebrar matrimonios civiles

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN: Implementación de la facultad notarial.		Si	No	Si	No	Si	No	
01	¿Cuál considera que es la dificultad en comprensión y resistencia en las autoridades civiles?	x		x		x		
02	¿Tiene una práctica constante en notarias?							
DIMENSIÓN: Procedimientos en la celebración del matrimonio.		Si	No	Si	No	Si	No	
03	¿Verifica de forma exhaustiva las publicaciones del matrimonio proyectado?	x		x		x		
DIMENSIÓN: Rol y capacitación de los notarios.		Si	No	Si	No	Si	No	
04	¿Se debe capacitar de forma constante sobre la habilitación notarial y no obligación al momento de la publicación de avisos matrimoniales?	x		x		x		
DIMENSIÓN: Recepción y percepción de la facultad por parte de la sociedad.		Si	No	Si	No	Si	No	
05	¿Se tiene la conveniencia y agilidad apoyada en la facultad para la recepción y percepción del notario?	x		x		x		
06	¿Cuál es la reacción social para contraer matrimonios (E)?	x		x		x		
DIMENSIÓN: Impacto económico.		Si	No	Si	No	Si	No	
07	¿Considera que existen posibles en la reducciones de costos para que los contrayentes opten por las notarías en comparación a las municipalidades?	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): ninguna

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Fecha: 16 / 11 / 2023

Apellidos y nombres del juez validador: CONSILLA POLO JUAN RICARDO

Especialidad del validador:

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Juan Ricardo Consilla Polo
ABOGADO
C.A.L.48015

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LA VARIABLE

Variable 1:

Impacto de la Ley N° 31643 en el sistema de matrimonios civiles en el Perú

Según Mendoza (2017) la celebración del Matrimonio Civil en sede Notarial es crucial para fomentar la formalización de parejas que deseen casarse voluntariamente y para aquellas que conviven juntas. Esto puede contribuir a reducir las altas tasas de convivencia y posiblemente disminuir la incidencia de familias monoparentales.

Dimensiones de la variable:

Dimensión 1: Cambios en la demanda de matrimonios civiles

Dimensión 2: Percepción de la facultad de los notarios en la institución del matrimonio

Dimensión 3: Aspectos legales y jurídicos

Dimensión 4: Tiempo de tramitación

Dimensión 5: Efectos sociales y culturales

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA Y VALORES
Impacto de la Ley N° 31643 en el sistema de matrimonios civiles en el Perú	Cambios en la demanda de matrimonios civiles	Nuevas oportunidades de negocio o empleo (E).	1. ¿Considera que se debe realizar cambios en la cantidad de matrimonios civiles por la demanda que tiene?.	Si =1 No = 0
		Aparición de notarios especializados (E y RD)		
	Percepción de la facultad de los notarios en la institución del matrimonio	Desconfianza inicial en los notarios y contrayentes (E)	2. ¿Cuál es la percepción que se tiene sobre la legitimidad y capacidad notarial ante la institución del matrimonio?	
	Aspectos legales y jurídicos	Ausencia de desafíos (E).	3. ¿Se desarrolla de forma efectiva la tipificación y estructuración del proceso matrimonial según la Ley establecida?	
		Ausencia de edicto y programación Municipal (E).	4. ¿Se identifica la falta de tipificación del edicto y programación como requisitos, publicación y oposición como pasos para lograr un matrimonio civil?.	
	Tiempo de tramitación	Reducción considerable y mayor eficiencia en los trámites (E).	5. ¿Considera que se deben realizar cambios en el tiempo, reducción de plazos y celeridad para la tramitación del matrimonio civil?	
Efectos sociales y culturales	Evolución positiva y en aumento progresivo.	6. ¿Se tiene acceso y la modernización de los procesos para los tramites de matrimonio generando efectos sociales positivos para involucrarse en el proceso?		

Fuente: Elaboración propia.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: Impacto de la Ley N° 31643 en el sistema de matrimonios civiles en el Perú

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN: Cambios en la demanda de matrimonios civiles								
01	¿Considera que se debe realizar cambios en la cantidad de matrimonios civiles por la demanda que tiene?.	x		x		x		
DIMENSIÓN: Percepción de la facultad de los notarios en la institución del matrimonio								
02	¿Cuál es la percepción que se tiene sobre la legitimidad y capacidad notarial ante la institución del matrimonio?	x		x		x		
DIMENSIÓN: Aspectos legales y jurídicos.								
03	¿Se desarrolla de forma efectiva la tipificación y estructuración del proceso matrimonial según la Ley establecida?	x		x		x		
04	¿Se identifica la falta de tipificación del edicto y programación como requisitos, publicación y oposición como pasos para lograr un matrimonio civil?.	x		x		x		
DIMENSIÓN: Tiempo de tramitación								
05	¿Considera que se deben realizar cambios en el tiempo, reducción de plazos y celeridad para la tramitación del matrimonio civil?	x		x		x		
DIMENSIÓN: Efectos sociales y culturales								
06	¿Se tiene acceso y la modernización de los procesos para los tramites de matrimonio generando efectos sociales positivos para involucrarse en el proceso?	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): ninguna

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Fecha: 16 / 11 / 2023

Apellidos y nombres del juez validador: CONSILLA POLO JUAN RICARDO
Especialidad del validador:

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Juan Ricardo Consilla Polo
 ABOGADO
 Q.A.L/48015

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor:
Gustavo Pfennig Pinedo
Presente.-

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante de pregrado de la Universidad César Vallejo, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación.

El título de la investigación es:

“Impacto de la facultad de los notarios para celebrar matrimonios civiles en el Perú según la Ley N° 31643”


Y siendo imprescindible contar con la aprobación como abogado para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

1. Anexo 1: **Carta de presentación**
2. Anexo 2: **Definiciones conceptuales de las variables**
3. Anexo 3: **Matriz de operacionalización**
4. Anexo 4: **Certificado de validez de contenido de los instrumentos**

Expresándole mi sentimiento de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.


García Urrunaga, Damaris Ruth
DNI 40111075

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: Facultad de los notarios para celebrar matrimonios civiles

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN: Implementación de la facultad notarial.		Si	No	Si	No	Si	No	
01	¿Cuál considera que es la dificultad en comprensión y resistencia en las autoridades civiles?	x		x		x		
02	¿Tiene una práctica constante en notarias?							
DIMENSIÓN: Procedimientos en la celebración del matrimonio.		Si	No	Si	No	Si	No	
03	¿Verifica de forma exhaustiva las publicaciones del matrimonio proyectado?	x		x		x		
DIMENSIÓN: Rol y capacitación de los notarios.		Si	No	Si	No	Si	No	
04	¿Se debe capacitar de forma constante sobre la habilitación notarial y no obligación al momento de la publicación de avisos matrimoniales?	x		x		x		
DIMENSIÓN: Recepción y percepción de la facultad por parte de la sociedad.		Si	No	Si	No	Si	No	
05	¿Se tiene la conveniencia y agilidad apoyada en la facultad para la recepción y percepción del notario?	x		x		x		
06	¿Cuál es la reacción social para contraer matrimonios (E)?	x		x		x		
DIMENSIÓN: Impacto económico.		Si	No	Si	No	Si	No	
07	¿Considera que existen posibles en la reducciones de costos para que los contrayentes opten por las notarías en comparación a las municipalidades?	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): ninguna

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Fecha: 16 / 11 / 2023

Apellidos y nombres del juez validador: PFENNING PINEDO GUSTAVO

Especialidad del validador:

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


 GUSTAVO PFENNING PINEDO
 ABOGADO
 CAC 5407
 Firma

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: Impacto de la Ley N° 31643 en el sistema de matrimonios civiles en el Perú

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN: Cambios en la demanda de matrimonios civiles								
01	¿Considera que se debe realizar cambios en la cantidad de matrimonios civiles por la demanda que tiene?.	x		x		x		
DIMENSIÓN: Percepción de la facultad de los notarios en la institución del matrimonio								
02	¿Cuál es la percepción que se tiene sobre la legitimidad y capacidad notarial ante la institución del matrimonio?	x		x		x		
DIMENSIÓN: Aspectos legales y jurídicos.								
03	¿Se desarrolla de forma efectiva la tipificación y estructuración del proceso matrimonial según la Ley establecida?	x		x		x		
04	¿Se identifica la falta de tipificación del edicto y programación como requisitos, publicación y oposición como pasos para lograr un matrimonio civil?.	x		x		x		
DIMENSIÓN: Tiempo de tramitación								
05	¿Considera que se deben realizar cambios en el tiempo, reducción de plazos y celeridad para la tramitación del matrimonio civil?	x		x		x		
DIMENSIÓN: Efectos sociales y culturales								
06	¿Se tiene acceso y la modernización de los procesos para los tramites de matrimonio generando efectos sociales positivos para involucrarse en el proceso?	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): ninguna

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Fecha: 16 / 11 / 2023

Apellidos y nombres del juez validador: PFENNING PINEDO GUSTAVO

Especialidad del validador:

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


 GUSTAVO PFENNING PINEDO
 ABOGADO
 CAC 5407

 Firma

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señorita
Gina Coraly Cardenas Pisfil
Presente.-

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante de pregrado de la Universidad César Vallejo, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación.

El título de la investigación es:

“Impacto de la facultad de los notarios para celebrar matrimonios civiles en el Perú según la Ley N° 31643”


Y siendo imprescindible contar con la aprobación como abogado para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

5. Anexo 1: **Carta de presentación**
6. Anexo 2: **Definiciones conceptuales de las variables**
7. Anexo 3: **Matriz de operacionalización**
8. Anexo 4: **Certificado de validez de contenido de los instrumentos**

Expresándole mi sentimiento de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.


García Urrunaga, Damaris Ruth
DNI 40111075

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: Facultad de los notarios para celebrar matrimonios civiles

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN: Implementación de la facultad notarial.		Si	No	Si	No	Si	No	
01	¿Cuál considera que es la dificultad en comprensión y resistencia en las autoridades civiles?	x		x		x		
02	¿Tiene una práctica constante en notarias?							
DIMENSIÓN: Procedimientos en la celebración del matrimonio.		Si	No	Si	No	Si	No	
03	¿Verifica de forma exhaustiva las publicaciones del matrimonio proyectado?	x		x		x		
DIMENSIÓN: Rol y capacitación de los notarios.		Si	No	Si	No	Si	No	
04	¿Se debe capacitar de forma constante sobre la habilitación notarial y no obligación al momento de la publicación de avisos matrimoniales?	x		x		x		
DIMENSIÓN: Recepción y percepción de la facultad por parte de la sociedad.		Si	No	Si	No	Si	No	
05	¿Se tiene la conveniencia y agilidad apoyada en la facultad para la recepción y percepción del notario?	x		x		x		
06	¿Cuál es la reacción social para contraer matrimonios (E)?	x		x		x		
DIMENSIÓN: Impacto económico.		Si	No	Si	No	Si	No	
07	¿Considera que existen posibles en la reducciones de costos para que los contrayentes opten por las notarías en comparación a las municipalidades?	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): ninguna

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Fecha: 16 / 11 / 2023

Apellidos y nombres del juez validador: CARDENAS PISFIL, CORALY GINA

Especialidad del validador:

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma

.....
G. Coraly Cárdenas Pisfil
 ABOGADO
 Reg. C.A.L. N° 45341

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: Impacto de la Ley N° 31643 en el sistema de matrimonios civiles en el Perú

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN: Cambios en la demanda de matrimonios civiles		Si	No	Si	No	Si	No	
01	¿Considera que se debe realizar cambios en la cantidad de matrimonios civiles por la demanda que tiene?.	x		x		x		
DIMENSIÓN: Percepción de la facultad de los notarios en la institución del matrimonio		Si	No	Si	No	Si	No	
02	¿Cuál es la percepción que se tiene sobre la legitimidad y capacidad notarial ante la institución del matrimonio?	x		x		x		
DIMENSIÓN: Aspectos legales y jurídicos.		Si	No	Si	No	Si	No	
03	¿Se desarrolla de forma efectiva la tipificación y estructuración del proceso matrimonial según la Ley establecida?	x		x		x		
04	¿Se identifica la falta de tipificación del edicto y programación como requisitos, publicación y oposición como pasos para lograr un matrimonio civil?.	x		x		x		
DIMENSIÓN: Tiempo de tramitación		Si	No	Si	No	Si	No	
05	¿Considera que se deben realizar cambios en el tiempo, reducción de plazos y celeridad para la tramitación del matrimonio civil?	x		x		x		
DIMENSIÓN: Efectos sociales y culturales		Si	No	Si	No	Si	No	
06	¿Se tiene acceso y la modernización de los procesos para los tramites de matrimonio generando efectos sociales positivos para involucrarse en el proceso?	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): ninguna

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Fecha: 16 / 11 / 2023

Apellidos y nombres del juez validador: CARDENAS PISFIL, CORALY GINA

Especialidad del validador:

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma

.....
G. Coraly Cárdenas Pisfil
 ABOGADO
 Reg. C.A.L. N° 45341

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor
Juan Humberto Vasquez Laguna
Presente.-

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante de pregrado de la Universidad César Vallejo, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación.

El título de la investigación es:

“Impacto de la facultad de los notarios para celebrar matrimonios civiles en el Perú según la Ley N° 31643”


Y siendo imprescindible contar con la aprobación como abogado para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

1. Anexo 1: **Carta de presentación**
2. Anexo 2: **Definiciones conceptuales de las variables**
3. Anexo 3: **Matriz de operacionalización**
4. Anexo 4: **Certificado de validez de contenido de los instrumentos**

Expresándole mi sentimiento de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.


García Urrunaga, Damaris Ruth
DNI 40111075

CARTA DE PRESENTACIÓN

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: Facultad de los notarios para celebrar matrimonios civiles

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN: Implementación de la facultad notarial.		Si	No	Si	No	Si	No	
01	¿Cuál considera que es la dificultad en comprensión y resistencia en las autoridades civiles?	x		x		x		
02	¿Tiene una práctica constante en notarias?							
DIMENSIÓN: Procedimientos en la celebración del matrimonio.		Si	No	Si	No	Si	No	
03	¿Verifica de forma exhaustiva las publicaciones del matrimonio proyectado?	x		x		x		
DIMENSIÓN: Rol y capacitación de los notarios.		Si	No	Si	No	Si	No	
04	¿Se debe capacitar de forma constante sobre la habilitación notarial y no obligación al momento de la publicación de avisos matrimoniales?	x		x		x		
DIMENSIÓN: Recepción y percepción de la facultad por parte de la sociedad.		Si	No	Si	No	Si	No	
05	¿Se tiene la conveniencia y agilidad apoyada en la facultad para la recepción y percepción del notario?	x		x		x		
06	¿Cuál es la reacción social para contraer matrimonios (E)?	x		x		x		
DIMENSIÓN: Impacto económico.		Si	No	Si	No	Si	No	
07	¿Considera que existen posibles en la reducciones de costos para que los contrayentes opten por las notarías en comparación a las municipalidades?	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): ninguna

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Fecha: 16 / 11 / 2023

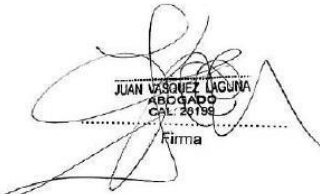
Apellidos y nombres del juez validador: VASQUEZ LAGUNA, JUAN HUMBERTO
Especialidad del validador:

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



JUAN VASQUEZ LAGUNA
 ABOGADO
 C.O.L. 30198
 Firma

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: Impacto de la Ley N° 31643 en el sistema de matrimonios civiles en el Perú

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN: Cambios en la demanda de matrimonios civiles		Si	No	Si	No	Si	No	
01	¿Considera que se debe realizar cambios en la cantidad de matrimonios civiles por la demanda que tiene?.	x		x		x		
DIMENSIÓN: Percepción de la facultad de los notarios en la institución del matrimonio		Si	No	Si	No	Si	No	
02	¿Cuál es la percepción que se tiene sobre la legitimidad y capacidad notarial ante la institución del matrimonio?	x		x		x		
DIMENSIÓN: Aspectos legales y jurídicos.		Si	No	Si	No	Si	No	
03	¿Se desarrolla de forma efectiva la tipificación y estructuración del proceso matrimonial según la Ley establecida?	x		x		x		
04	¿Se identifica la falta de tipificación del edicto y programación como requisitos, publicación y oposición como pasos para lograr un matrimonio civil?.	x		x		x		
DIMENSIÓN: Tiempo de tramitación		Si	No	Si	No	Si	No	
05	¿Considera que se deben realizar cambios en el tiempo, reducción de plazos y celeridad para la tramitación del matrimonio civil?	x		x		x		
DIMENSIÓN: Efectos sociales y culturales		Si	No	Si	No	Si	No	
06	¿Se tiene acceso y la modernización de los procesos para los tramites de matrimonio generando efectos sociales positivos para involucrarse en el proceso?	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): ninguna

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Fecha: 16 / 11 / 2023

Apellidos y nombres del juez validador: VASQUEZ LAGUNA, JUAN HUMBERTO
Especialidad del validador:

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


 JUAN VASQUEZ LAGUNA
 ABOGADO
 C.O.L. 26198

 Firma

Señor
Gerardo Bautista Moscol
Presente.-

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante de pregrado de la Universidad César Vallejo, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación.

El título de la investigación es:

“Impacto de la facultad de los notarios para celebrar matrimonios civiles en el Perú según la Ley N° 31643”


Y siendo imprescindible contar con la aprobación como abogado para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

1. Anexo 1: **Carta de presentación**
2. Anexo 2: **Definiciones conceptuales de las variables**
3. Anexo 3: **Matriz de operacionalización**
4. Anexo 4: **Certificado de validez de contenido de los instrumentos**

Expresándole mi sentimiento de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.


García Urrunaga, Damaris Ruth
DNI 40111075

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: Facultad de los notarios para celebrar matrimonios civiles

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN: Implementación de la facultad notarial.								
01	¿Cuál considera que es la dificultad en comprensión y resistencia en las autoridades civiles?	x		x		x		
02	¿Tiene una práctica constante en notarias?							
DIMENSIÓN: Procedimientos en la celebración del matrimonio.								
03	¿Verifica de forma exhaustiva las publicaciones del matrimonio proyectado?	x		x		x		
DIMENSIÓN: Rol y capacitación de los notarios.								
04	¿Se debe capacitar de forma constante sobre la habilitación notarial y no obligación al momento de la publicación de avisos matrimoniales?	x		x		x		
DIMENSIÓN: Recepción y percepción de la facultad por parte de la sociedad.								
05	¿Se tiene la conveniencia y agilidad apoyada en la facultad para la recepción y percepción del notario?	x		x		x		
06	¿Cuál es la reacción social para contraer matrimonios (E)?	x		x		x		
DIMENSIÓN: Impacto económico.								
07	¿Considera que existen posibles en la reducciones de costos para que los contrayentes opten por las notarias en comparación a las municipalidades?	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): ninguna

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Fecha: 16 / 11 / 2023

Apellidos y nombres del juez validador: BAUTISTA MOSCOL, GERARDO
Especialidad del validador:

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo
Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


 Gerardo Bautista Moscol
 ABOGADO
 Reg. de Firma

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: Impacto de la Ley N° 31643 en el sistema de matrimonios civiles en el Perú

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN: Cambios en la demanda de matrimonios civiles								
01	¿Considera que se debe realizar cambios en la cantidad de matrimonios civiles por la demanda que tiene?.	x		x		x		
DIMENSIÓN: Percepción de la facultad de los notarios en la institución del matrimonio								
02	¿Cuál es la percepción que se tiene sobre la legitimidad y capacidad notarial ante la institución del matrimonio?	x		x		x		
DIMENSIÓN: Aspectos legales y jurídicos.								
03	¿Se desarrolla de forma efectiva la tipificación y estructuración del proceso matrimonial según la Ley establecida?	x		x		x		
04	¿Se identifica la falta de tipificación del edicto y programación como requisitos, publicación y oposición como pasos para lograr un matrimonio civil?.	x		x		x		
DIMENSIÓN: Tiempo de tramitación								
05	¿Considera que se deben realizar cambios en el tiempo, reducción de plazos y celeridad para la tramitación del matrimonio civil?	x		x		x		
DIMENSIÓN: Efectos sociales y culturales								
06	¿Se tiene acceso y la modernización de los procesos para los tramites de matrimonio generando efectos sociales positivos para involucrarse en el proceso?	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): ninguna

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Fecha: 16 / 11 / 2023

Apellidos y nombres del juez validador: BAUTISTA MOSCOL, GERARDO
Especialidad del validador:

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


 Gerardo Bautista Moscol
 ABOGADO
 Reg. 045177111

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor:
Marco Antonio Becerra Sosaya
Presente.-

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante de pregrado de la Universidad César Vallejo, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación.

El título de la investigación es:
“Impacto de la facultad de los notarios para celebrar matrimonios civiles en el Perú según la Ley N° 31643”

Y siendo imprescindible contar con la aprobación como abogado y notario para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

1. Anexo 1: **Carta de presentación**
2. Anexo 2: **Definiciones conceptuales de las variables**
3. Anexo 3: **Matriz de operacionalización**
4. Anexo 4: **Certificado de validez de contenido de los instrumentos**

Expresándole mi sentimiento de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.


García Urrunaga, Damaris Ruth
DNI 40111075

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: Facultad de los notarios para celebrar matrimonios civiles

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN: Implementación de la facultad notarial.								
01	¿Cuál considera que es la dificultad en comprensión y resistencia en las autoridades civiles?	x		x		x		
02	¿Tiene una práctica constante en notarias?							
DIMENSIÓN: Procedimientos en la celebración del matrimonio.								
03	¿Verifica de forma exhaustiva las publicaciones del matrimonio proyectado?	x		x		x		
DIMENSIÓN: Rol y capacitación de los notarios.								
04	¿Se debe capacitar de forma constante sobre la habilitación notarial y no obligación al momento de la publicación de avisos matrimoniales?	x		x		x		
DIMENSIÓN: Recepción y percepción de la facultad por parte de la sociedad.								
05	¿Se tiene la conveniencia y agilidad apoyada en la facultad para la recepción y percepción del notario?	x		x		x		
06	¿Cuál es la reacción social para contraer matrimonios (E)?							
DIMENSIÓN: Impacto económico.								
07	¿Considera que existen posibles en la reducciones de costos para que los contrayentes opten por las notarías en comparación a las municipalidades?	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): ninguna

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Fecha: 16 / 11 / 2023

Apellidos y nombres del juez validador: MARCO ANTONIO BECERRA SOSAYA
Especialidad del validador:

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


 Firma

 MARCO A. BECERRA SOSAYA
 Abogado - Notario de Lima

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: Impacto de la Ley N° 31643 en el sistema de matrimonios civiles en el Perú

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN: Cambios en la demanda de matrimonios civiles								
01	¿Considera que se debe realizar cambios en la cantidad de matrimonios civiles por la demanda que tiene?.	x		x		x		
DIMENSIÓN: Percepción de la facultad de los notarios en la institución del matrimonio								
02	¿Cuál es la percepción que se tiene sobre la legitimidad y capacidad notarial ante la institución del matrimonio?	x		x		x		
DIMENSIÓN: Aspectos legales y jurídicos.								
03	¿Se desarrolla de forma efectiva la tipificación y estructuración del proceso matrimonial según la Ley establecida?	x		x		x		
04	¿Se identifica la falta de tipificación del edicto y programación como requisitos, publicación y oposición como pasos para lograr un matrimonio civil?.	x		x		x		
DIMENSIÓN: Tiempo de tramitación								
05	¿Considera que se deben realizar cambios en el tiempo, reducción de plazos y celeridad para la tramitación del matrimonio civil?	x		x		x		
DIMENSIÓN: Efectos sociales y culturales								
06	¿Se tiene acceso y la modernización de los procesos para los tramites de matrimonio generando efectos sociales positivos para involucrarse en el proceso?	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): ninguna

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Fecha: 16 / 11 / 2023

Apellidos y nombres del juez validador: MARCO ANTONIO BECERRA SOSAYA

Especialidad del validador:

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


 Firma

 MARCO A. BECERRA SOSAYA
 Abogado - Notario de Lima